

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5262

CELEBRADA EL MARTES 10 DE JUNIO DE 2008  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5274 DEL MIÉRCOLES 6 DE AGOSTO DE 2008



---

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS.....	3
2. PRESUPUESTO. Modificación N.º 05-2008.....	19
3. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico de la UCR.....	31
4. AGENDA. Ampliación.....	54
5. RECTORÍA. Ampliación de plazo para que cumpla con el acuerdo de la sesión N.º 5137, artículo 1.....	55
6. RECTORÍA. Se le aprueba prórroga para cumplir acuerdo de la sesión N.º 5219, artículo 5.....	57
7. GASTOS DE VIAJE. Modificación de fechas.....	60
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la Rectora Yamileth González García.....	63

Acta de la sesión **N.º 5262, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes diez de junio de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dra. Montserrat Sagot, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; ML Ivonne Robles, Área de Artes y Letras; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Sr. Ricardo Solís Trigueros y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil, MBA Walther González Barrantes, Sector Administrativo, y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa: Dra. Yamileth González.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de Miembros
3. Modificación Presupuestaria N.º 05-2008
4. Propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, referente a la reelección de Decanos y Directores.
5. Propuesta de la Dirección para ampliar el plazo a la Rectoría para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5137, artículo 1, acuerdo 4, del 1.º de marzo de 2007, sobre la implementación de un sistema de formación que permita realizar un análisis anual del avance institucional en la gestión y ejecución de las políticas.
6. Propuesta referente a una ampliación de la prórroga aprobada a la Rectoría en la sesión N.º 5219, artículo 5, del 19 de diciembre de 2007, a fin de que cumpla con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5129, artículo 3, del 6 de febrero de 2007, sobre la modificación integral al Reglamento del sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica.
7. Propuesta de la Dirección para modificar las fechas de las solicitudes de apoyo financiero, aprobadas en las sesiones N.º 5242, artículo 8, del miércoles 16 de abril de 2008 de los señores Eladio Matamoros Lobo, cédula 2-269-966 y William Carvajal Vega, cédula 1-353-214, a fin de que sean asignadas en los días del 16 al 20 de julio de 2008.

---

## ARTÍCULO 1

### Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

#### 1. Informes de Dirección

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

##### a) Celebración por años de servicio a funcionarios docentes y administrativos

Mediante oficio ORH-3425-2008, la Oficina de Recursos Humanos invita a los miembros del Consejo Universitario a participar en la celebración de los 20, 25 y 30 años de servicio a funcionarios docentes y administrativos, que se llevará a cabo a las 3 p. m. en el auditorio de la Ciudad de la Investigación, en las siguientes fechas: jueves 4 de setiembre, martes 9 de setiembre, jueves 25 de setiembre, jueves 2 de octubre, jueves 9 de octubre, lunes 13 de octubre, jueves 23 de octubre y viernes 31 de octubre de 2008.

##### b) Acuerdo de la Asamblea de Trabajadores de Seguridad y Tránsito

El señor Heriberto Hidalgo Carmona, Secretario General de la Seccional de Seguridad y Tránsito del SINDEU, remite copia de la nota con fecha 28 de mayo de 2008, dirigida al M.B.A. Jesús Brenes Fernández, mediante la cual comunica que con respecto a la propuesta elaborada por el señor Brenes, referente al *Reglamento de la Sección de Seguridad y Tránsito de la Universidad de Costa Rica*, la Asamblea de Trabajadores de Seguridad y Tránsito acordó *rechazar de plano cualquier iniciativa orientada a reglamentar la actividad de seguridad o crear procedimientos, ya que en cualquier caso se deben reflejar las políticas universitarias que en esta materia existan y, de momento, estas están siendo analizadas por el Consejo Universitario (M.F.N.33406).*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que se le envió una copia del documento a la M.Sc. Ernestina Aguirre, coordinadora de la Comisión Especial que está tratando esa temática, y una copia para el expediente correspondiente.

##### c) Incidente en PRODUS

El señor Heriberto Hidalgo Carmona, Secretario General de la Seccional de Seguridad y Tránsito del SINDEU, remite copia de la nota, con fecha 28 de mayo de 2008, dirigida al MBA Jesús Brenes Fernández, mediante la cual realizan una serie de consultas acerca de los hechos ocurridos en las instalaciones de PRODUS, en donde resultó herido de bala un supervisor y se produjo la muerte de un presunto delincuente (MFN 33406).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE menciona que dentro de las consultas que se plantean está cuál es el apoyo psicológico y legal que se les está dando a los oficiales de seguridad.

##### d) Vicerrectoría de Acción Social

En oficio VAS-970-2008, la Dra. María Pérez Yglesias, Vicerrectora de Acción Social, comunica que, a partir del mes de mayo de 2008, los licenciados Juan Carlos Calderón y Eduardo Bedoya Benitez asumieron la dirección de las Secciones de Extensión Cultural y Extensión Docente, respectivamente.

#### **e) Coordinación del Recinto Golfo Dulce**

Mediante oficio RG-193-2008, la M.L. Flor Garita Hernández, Coordinadora del Recinto Golfo Dulce, remite copia del oficio RG-193-2008, dirigido a la Dra. Yamileth González García, mediante el cual solicita la aclaración con respecto a las funciones que ella realiza como Coordinadora del Recinto Golfo Dulce.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que lo que la ML Flor Garita cuestiona es la imposibilidad de utilizar unos fondos que, aparentemente, tienen que ver con los alquileres que tiene la Universidad en algunas de las instalaciones en Golfito y que, supuestamente, hay una disposición de la Vicerrectoría de Investigación de que esos recursos se utilicen desde la Vicerrectoría de Investigación y no desde la Dirección del Recinto.

Destaca que la ML Flor Garita siente que sus potestades en la Dirección están siendo afectadas por las disposiciones de la Vicerrectoría de Investigación; de ahí la importancia de que la Dra. Yamileth González les explique qué es lo que está pasando con ese fondo.

#### **f) Solicitud de prórroga**

La Rectoría remite el oficio R-2628-2008, mediante el cual solicita una prórroga para presentar lo dispuesto en el acuerdo N.º 5219, artículo 19 b), del 19 de diciembre de 2007, referente a *las políticas, procedimientos y criterios idóneos de adquisición y de accesibilidad de las publicaciones periódicas, así como los correspondientes indicadores de gestión que brinden información acerca de la utilidad de las suscripciones por parte de las personas usuarias*, el cual debía presentarse en el mes de abril de 2008.

#### **g) Conformación de Comisión Especial**

Mediante el oficio CEL-CU-08-41, el M.B.A. Walther González Barrantes, Coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado *Autorización a los bancos del Sistema Bancario Nacional y las instituciones autónomas para que donen bienes en desuso*, expediente 16.677, informa que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: M.Sc. Isabel Cristina Arroyo Venegas, Directora de la Escuela de Administración de Negocios; Dra. María Eugenia Venegas Renault, Decana de la Facultad de Educación; M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas; M.B.A. Eduardo Rojas Gómez, Jefe de la Oficina de Suministros; M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración; M.B.A. José Alberto Moya Segura, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, y la M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública.

#### **h) Ampliación de Comisión Especial**

Mediante el oficio CEL-CU-08-25, el M.B.A. Walther González Barrantes, Coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado *Aprobación del Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE* (contrato de préstamo N.º 1709), expediente 16.593, comunica que el dictamen final aparece firmado adicionalmente por las siguientes personas: Lic. Percy Denyer Chavarría, Director de la Escuela Centroamericana de Geología; M.Sc. Roberto Fernández Morales, Director de la Escuela de Ingeniería Civil, y por la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, Coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Integral. Lo anterior, debido a que

conforme se avanzaba en el estudio del proyecto de ley, se determinó la necesidad de hacer la consulta a las instancias universitarias citadas supra, dado que han tenido relación directa con el tema.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que interpretó la nota del MBA Walther González en el sentido de que la Comisión fue ampliada, porque así se requirió, por lo que el dictamen estará avalado por la integración que ya había sido informada, más estas personas.

#### **i) Conformación de Comisión Especial**

En oficio CEL-CU-08-22, la M.L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión Especial que analiza los proyectos de *Ley para la creación del Día Nacional de las Ciencias y la Tecnología*, expediente N.º 16.815, y *Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación*, expediente N.º 16.818, comunica que la Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dr. Walter Fernández Rojas, de la Escuela de Física; M.Sc. Luis Jiménez Silva, Director de PROINNOVA; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembro del Consejo Universitario; M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, miembro del Consejo Universitario, y el Ing. Fernando Silesky Guevara, miembro del Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala la gran cantidad de proyectos de ley que están ingresando, por eso es que los insta a utilizar los mecanismos más ágiles para ir obteniendo los dictámenes correspondientes.

Manifiesta que hay otros temas que se han estado considerando en los proyectos de ley, porque ha habido algunos casos en donde los proyectos no están llegando al Consejo Universitario, sino que están llegando a las unidades académicas; de ahí la importancia de valorar hasta dónde la Asamblea Legislativa está considerando esas consultas como las consultas oficiales de la Universidad, lo cual no es lo correcto. En este sentido, el magister Mariano Sáenz, analista de la Unidad de Estudios, está haciendo una investigación al respecto.

#### **j) Pases a comisiones**

##### **Comisión de Administración y Presupuesto**

- ✓ Analizar el informe denominado “Estudio de viabilidad de modificación normativa sobre los requisitos para el disfrute del beneficio complementario de los préstamos de dinero”, *presentado por la Rectoría, en cumplimiento con el acuerdo de la sesión N.º 5128, artículo 4, punto 2 del 14 de diciembre de 2006, y proponer las acciones que corresponda. Adicionalmente, valorar si el acuerdo mencionado se puede dar por cumplido.*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que esto no lo hizo la Dirección directamente, porque es una temática muy especializada, pues se incluye un informe sobre un acuerdo tomado por el Consejo Universitario, con el fin de valorar la normativa institucional en cuanto a la asignación de préstamos a los estudiantes, a raíz de un caso que venía de la Comisión de Administración y Presupuesto, en donde la Comisión planteaba que era difícil que los estudiantes pudieran acceder a esos préstamos por las condiciones que existen institucionalmente. La idea es que la Comisión evalúe esa situación y busque mecanismos que faciliten el acceso de estudiantes a esos recursos.

Añade que en el informe no están proponiendo ningún mecanismo adicional y abordan algunos elementos de carácter técnico que le pareció oportuno que los atendiera la Comisión correspondiente y solicitara las explicaciones del caso sobre este tema.

- ✓ Licitación Pública N.º 2007-LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y Colaboración en modalidad llave en mano”.
- ✓ Liquidación presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2007.

#### **k) Reunión con el SINDEU**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE recuerda que el miércoles 4 de junio de 2008 se tuvo la presencia de compañeros del SINDEU, con los que el MBA Walther González y ella conversaron, durante la sesión, y acordaron reunirse con ellos el jueves 5 de junio 2008, a las 5:00 p. m.

Puntualiza que la reunión se realizó tal y como se había acordado; inicialmente programó la reunión para que estuvieran presentes los compañeros del SINDEU, el M.Sc. Héctor González y el Lic. Ramón Bonilla Lizano por parte de la Administración; a efectos de conocer cuáles eran las preocupaciones del SINDEU y cuáles eran las acciones que la Administración había tomado al respecto.

Añade que los compañeros del SINDEU se comunicaron con ella y le manifestaron que preferían que la reunión fuera exclusivamente con el Consejo Universitario, por lo que ella les planteó que eso limitaba un poco los alcances de la reunión, pero que este era un espacio que el MBA Walther González y ella habían abierto para el SINDEU, pero que si lo preferían de esa manera, así se iba a hacer. Conversó con el M.Sc. Héctor González y concordó en que se hiciera de esa manera.

Expresa que la reunión se prolongó casi hasta las 8:00 p. m. y se abordaron los siguientes asuntos:

- **Problema de los trabajadores en condición de contrato en fraude de ley.**

Se refiere a la contratación de los compañeros ocasionales, los compañeros del SINDEU plantearon que hay un poco más de ciento diez personas con una inestabilidad laboral, una incertidumbre, muy importante. Son personas que están contratadas como ocasionales, pero sus contratos siempre se prorrogan, inclusive algunos se han jubilado siendo ocasionales toda su vida.

Estos son casos específicos que les preocupan, por lo que solicitan a la Administración que tome acciones al respecto.

Le informaron que la Administración ha venido tomando decisiones, con el fin de mejorar la condición laboral de los trabajadores; en el sentido de que puedan tener acceso a la Oficina de Salud, beneficio que antes no tenían, entre otras medidas.

Sin embargo, el problema de fondo –el nombramiento con carácter ocasional– es un asunto que todavía no se ha resuelto.

- **Las políticas de recreación y la situación del centro de recreación de Playa Bejuco**

Comenta que los compañeros del SINDEU le manifestaron su temor alrededor de las afirmaciones que, en algún momento, se dieron en la Institución sobre la posible venta de Playa Bejuco, y le indicaron que eso no puede ejecutarse, dado que se trata de un acuerdo dentro de una negociación salarial, por lo que tendría que conversarse con el SINDEU.

Expresa que les hizo entrega de una copia del acuerdo del Consejo Universitario sobre Playa Bejuco, en el cual quedó muy claro que ninguno de los miembros de este Órgano Colegiado está pensando en una posible venta de esa propiedad, sino que hay un acuerdo en donde se le solicita a la Administración que presente una propuesta que fortalezca, más bien, las acciones de la Institución en Playa Bejuco.

En ese sentido, se quedaron tranquilos, pero le plantearon que ven que, en el acuerdo del Consejo, el SINDEU está totalmente invisibilizado y cualquier acción debería participar un representación de funcionarios de la Universidad.

Indica que el MBA Walther González les explicó que, en realidad, esto fue presentado por la Comisión de Administración y Presupuesto como etapas y una primera es solicitarle a la Administración que presente una propuesta y, posteriormente, en una segunda etapa, habría conversaciones con el SINDEU por el origen de la compra de ese terreno.

- **El papel y desarrollo de las comisiones propuestas en los artículos 14 y 18 de la Convención Colectiva.**

Le parece que este es el tema de mayor preocupación para el SINDEU; de hecho, fue el que les llevó más tiempo.

Expresa que esa Comisión está definida en la Convención Colectiva y el SINDEU pidió que se formara esa comisión a raíz de las preocupaciones y de la incertidumbre que ellos sienten alrededor de las modificaciones que aplicó la Administración, en cuanto a los puestos administrativos en la Institución.

Agrega que se conversó bastante acerca de casos específicos y sobre varias de las preocupaciones que tienen, como el hecho de que en este momento únicamente se cuenta con el manual de clases, pero no con el manual que describe cada uno de los puestos, lo que está generando mucha incertidumbre en los funcionarios.

Le informaron que algunos funcionarios han manifestado que se les están asignando funciones que no eran de su puesto, porque como ahora solo hay un manual de clases, donde se enlistan todas las funciones de todos los puestos que están en esa clase; entonces, se les está asignando algunas funciones que no necesariamente son propias del puesto en específico.

Además, señalaron que existen algunas clases en donde no se especifican funciones fundamentales de algunos puestos; por ejemplo, uno de los funcionarios planteó que era chofer y que en la clase donde quedó asignado su puesto no aparece el conducir un vehículo como una función.

Enfatiza que hay elementos de esa naturaleza que han generado mucha incertidumbre en los funcionarios y las funcionarias de la Institución.

Expone que el SINDEU no ha querido participar en la Comisión en las primeras reuniones, porque la idea es que en esa comisión se revisen las apelaciones de los funcionarios y las funcionarias con respecto a la situación de los puestos. Los compañeros del SINDEU le comunicaron que los convocan a una reunión para analizar un grupo importante de apelaciones, pero cuando solicitan los expedientes les dicen que no, que los expedientes van a estar en la reunión, y ante la solicitud de que les faciliten una copia con anterioridad para poderlos estudiar previo a la reunión, se les indica que eso sería un costo muy grande para la Institución, por lo que es mejor que los expedientes se vean en la reunión, cuando todos estén juntos.

Señala que esos han sido algunos de los puntos relevantes de lo expresado por los compañeros del SINDEU.

Además, se conversó de manera más concreta sobre el tema de los docentes interinos, lo cual también es una preocupación para el SINDEU y para la Comisión lo referente a los artículos 14 y 18 de la Convención Colectiva, así como el papel de la Comisión de Salud Ocupacional, su lugar institucional y la política del Consejo Universitario; sin embargo, este tema no se desarrolló ampliamente, sino que plantearon que está dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Convención Colectiva y que es una temática que desean sea analizada.

Indica que esos fueron los diferentes elementos planteados por los compañeros del SINDEU. Asimismo, se va a reunir con el M.Sc. Héctor González para conversar al respecto. En relación con lo del manual de puestos y el proceso en general, se tiene pendiente una invitación a la M.Sc. Margarita Esquivel, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para que les aclare la situación. Añade que este es otro punto que desea sea ampliado por la Dra. Yamileth González.

Pasando a otro punto, menciona que hay una resolución firmada por el M.Sc. Héctor González, donde se refiere a los procedimientos para la asignación de becas para realizar estudios de posgrado en la UCR, se plantean una serie de elementos que ellos consideraron para tomar estas disposiciones.

Seguidamente, da lectura de la nota, que a la letra dice:

- a) *Dispongo en virtud de lo expuesto suspender la aplicación de la resolución 2480-2004 a las once horas del dieciocho de mayo de dos mil cuatro en donde se emitió el procedimiento para la asignación de becas por realizar estudios de posgrado en las universidades estatales publicada en las Gaceta 15-2004, sin perjuicio de los derechos adquiridos de los actuales beneficiarios.*
- b) *No autorizar ni otorgar más permisos beca para realizar estudios de posgrado en las universidades estatales de Costa Rica.*
- c) *Asignar las funciones concernientes a la reestructuración y la reconceptualización del sistema de permisos beca para realizar estudios de posgrado en la universidades estatales de Costa Rica la Vicerrectoría de Docencia, así como la responsabilidad de someter a consideración de este despacho en un plazo prudencial la nueva normativa que regulará esta materia.*

Señala que lo anterior se deriva, de acuerdo con los considerandos, de un informe de la Oficina de Contraloría Universitaria, en donde plantean que esa función de aprobar esas becas para realizar estudios de posgrado no le corresponde a la Oficina de Asuntos Internacionales, sino que eso debería corresponder, como es un permiso beca, a la Vicerrectoría de Docencia.

Le preocupa que uno de los acuerdos sea no autorizar ni otorgar más permisos hasta que esa normativa esté; le inquieta que eso sea de esa manera, porque se estaría imposibilitando que compañeros y compañeras pudieran optar por ese beneficio, más bien cree que incluso estaría contraponiéndose, por las políticas institucionales, en relación con los permisos.

Menciona que desea que la Dra. Yamileth González les pueda aclarar un poco más sobre esta resolución.

Somete a discusión los informes de la Dirección.

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Manifiesta que le preocupa la forma y el criterio utilizado por la Asamblea Legislativa para enviar a consulta los diferentes proyectos de ley al Consejo Universitario, ya que puede ser que haya proyectos que no tengan interés de la Universidad, pero los casos de la ley del recurso hídrico y de la creación de la universidad técnica no han sido consultados y no fueron consultados a este Plenario, pese a que se trata de proyectos estratégicos para el país y de gran interés para la UCR desde el punto de vista del enfoque y de la pertinencia; de ahí, que deben tomar alguna acción en ese sentido; por ejemplo, enviar una carta al señor Francisco Antonio Pacheco, Presidente de la Asamblea Legislativa, manifestándole esta preocupación en cuanto a la forma cómo se están tomando esos criterios, la definición de discriminar cuáles se consultan y cuáles no, pues no hay un cierto criterio fundamentado de la Asamblea Legislativa para enviar a consulta los diferentes proyectos al Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que el Dr. Luis Bernardo Villalobos solicitó también que se procediera con esa gestión, pero prefirió pedirle alguna información al magíster Mariano Sáenz antes de hacer la gestión que corresponde, por lo que es un asunto que tiene pendiente.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Expresa que el jueves 5 de junio de 2008 la Comisión se reunió con el M.Sc. Johnny Badilla y el MBA Jesús Brenes para discutir sobre la nota enviada por el SINDEU.

En cuanto a los proyectos de ley, indica que se reunió con los compañeros asesores y las compañeras asesoras de algunos de los diputados, ante la preocupación de que el Consejo Universitario no está siendo consultado.

Le manifestaron que suponen que se debe a lo que establece el artículo 88 de la Constitución Política que dice: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la UCR y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

Por ejemplo, si es un proyecto que tiene que ver con Ciencias Políticas, puede ser que estén consultando a los decanos; entonces, la recomendación es que sea de este Órgano Colegiado que se le envíe al Presidente de la Asamblea Legislativa una solicitud en cuanto a que todos los proyectos de ley sean consultados directamente al Consejo Universitario.

Con respecto a la cantidad de proyectos que están siendo enviados al Consejo para consulta y el tiempo, señala que, en ese sentido, se están utilizando mecanismos que agilicen el proceso, lo que sucede es que las personas, a pesar de eso, no responden; por ejemplo, le asignaron dos proyectos, pero no le fue posible enviar la carta, indicando quiénes van a conformar la comisión, porque todavía no ha recibido respuesta de los compañeros y las compañeras de la comunidad universitaria a quienes se les pidió que participen.

Enfatiza que se va a hacer todo el esfuerzo para que esto llegue a su debido tiempo.

*\*\*\*\*A las nueve horas y quince minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Ricardo Solís.\*\*\*\**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT, en relación con lo planteado por la M.Sc. Ernestina Aguirre sobre las consultas, menciona que la Asamblea Legislativa también tiene la práctica de enviar consultas a personas o instancias expertas en la materia de los proyectos, pero eso no se considera la consulta oficial; por ejemplo, cuando estuvo en el CIEM llegaron muchas consultas relacionadas con los proyectos de equidad de género, derechos de las mujeres, etc., pero no se trata de la consulta oficial que se hace a la UCR, pues simplemente es una consulta a expertos sobre una temática en particular.

Desconoce la forma cómo se puede manejar esto, dado que también esas instancias tienen su derecho y capacidad para expresar opiniones en relación con los proyectos de ley.

Coincide en que se envíe una nota para lo que es la consulta oficial de algunos proyectos muy importantes, que son consultados al Consejo.

Comenta que la semana pasada que se realizó el conversatorio y se compartió con compañeros y compañeras de la comunidad universitaria, lo cual estuvo muy bien, pues siempre es interesante escuchar esas opiniones.

En cuanto a la parte logística y de organización del conversatorio, indica que comentó con algunos de los miembros del Consejo con respecto a que durante la actividad había gran cantidad de personal del CIST, sobre todo de funcionarios de la Unidad de Estudios quienes no tenían ninguna función en la actividad más que escuchar, lo cual está bien; sin embargo, algunos expresaron que había tanto trabajo con otras comisiones y con otros casos, por lo que sentían que el que se mantuvieran ahí toda la mañana no era apropiado, si podían estar atendiendo alguna de las tareas que deben realizar.

Solicita que se revise cuál es el personal indispensable que debe estar allí, el que se requiera para cumplir con los objetivos de la actividad, pero que no se lleve ni se les pida a tantos compañeros y compañeras de la Unidad de Estudios o del personal administrativo que participen, porque ellos sienten que hay una serie de tareas que no pudieron cumplir. Esto lo comentó con la M.Sc. Ernestina Aguirre, y es una sugerencia para que se tome en consideración para el siguiente conversatorio.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS explica que la comisión organizadora de los conversatorios, sobre todo la parte de apoyo del CIST, estimó pertinente que los compañeros y las compañeras de la Unidad de Estudios asistieran a los conversatorios; no obstante, se debe atender a la razonabilidad de la carga de trabajo, pues la asistencia no es obligatoria, sino que

estas personas constituyen la memoria histórica del Consejo, ya que los miembros terminan su gestión y no van a estar en este Órgano Colegiado, pero las políticas van a ser quinquenales, por lo que muchos de los aspectos expuestos en los conversatorios, es importante que sean conocidos por los compañeros y las compañeras de la Unidad de Estudios y del CIST en general. Además, han tenido la oportunidad de interactuar con las autoridades universitarias y conocer el pensamiento vivo de la comunidad universitaria, lo cual es significativo.

Manifiesta que no ve problema en cuanto a que las personas que se sienten agobiadas por el trabajo y que creen que ahí no están realizando mayor función, pueden plantearlo a su jefe inmediato para que se les desligue de esa función. Lamenta que se haya entendido como una asunto de obligatoriedad más que de una cuestión para poder ampliar el espectro de conocimiento de la realidad que les corresponde vivir en el CIST y, particularmente, en la Unidad de Estudios.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario. Se encuentra feliz de compartir esta mesa con todos y todas. Les desea paz y bien en sus vidas.

Piensa que en los conversatorios, aparte de lo que ha sido mencionado, se puede rescatar la necesidad de integrar y vincular la Administración y a quienes hacen la gestión de la administración que es totalmente transversal a lo que es el quehacer de las actividades sustantivas de la Institución, para tener un entendimiento entre lo que es la comunidad universitaria, la que está definida en el *Estatuto Orgánico*.

Destaca la importancia de prestarle atención a esto, porque son partes que tienen que coexistir –sectores o componentes– por el bien de la Institución, por lo que no pueden continuar desvinculándolos haciendo convocatorias parciales. Estima que, institucionalmente, tienen que ver la Universidad, tal y como la define el *Estatuto Orgánico*.

Con respecto al segundo conversatorio, indica que no comprende por qué fueron ubicados de manera tan ajustada, desconoce si había menos mesas o qué fue lo que sucedió. Pide que en el próximo conversatorio sea posible disponer de un mayor espacio donde están cómodos.

Comenta que no hacía frío ni llovía y el calor concentrado en el lugar era demasiado, inclusive las personas que estaban ubicadas horizontalmente se veían incómodos.

Por lo anterior, solicita que se disponga de los espacios necesarios y suficientes.

En cuanto a lo expresado por la Dra. Montserrat Sagot, considera que se debe tener una actitud más dialógica en ese aspecto; concuerda en que el asistir a ese tipo de actividades, al personal del CIST, le da enriquecimiento, formación y capacitación, lo cual contribuye para que tengan un mejor desempeño dentro de sus labores; no obstante, si se aplica la empatía, en lo personal, no se sentiría bien si se le invita a una actividad para ubicarlo atrás, porque, de ser así, prefiere que no se le invite.

Añade que si se les invita a alguna actividad, merecen que se les dé el trato que les dan a los demás, ya que para eso los están invitando; de lo contrario, sí sería una orden u obligatoriedad, lo cual adquiere otras connotaciones, pero si los invitan y el objetivo es tener la memoria histórica, enriquecimiento y permanencia, se le debe dar a la gente cariño y tratarla como tal.

Manifiesta que no entiende por qué los compañeros y las compañeras se tienen que sentar atrás, porque están ahí y no están, ya que se ponen a hablar; por lo tanto, si el objetivo es que haya esa retroalimentación para los que vienen, se deben ubicar donde debe ser y darles ese lugar.

Enfatiza que se debe hacer un análisis del contexto en todo esto, pues es importante tenerlo claro para que puedan obtener, para el CIST, los mejores beneficios institucionales, porque los miembros del Consejo son circunstanciales y temporales, pero el personal de planta queda y es primordial que queden con un buen ambiente laboral y un excelente clima organizacional.

En cuanto a la reunión con los compañeros del SINDEU, señala que se va a referir a un tema en particular, pues la M.Sc. Marta Bustamante ya abordó los temas tratados.

Piensa que con los trabajadores ocasionales lo que hace falta es una definición institucional con respecto a estos compañeros y compañeras que son contratados en la UCR bajo esa modalidad.

Agrega que, como lo explicó la M.Sc. Marta Bustamante, han visto que estas personas, a lo largo de los años y algunas luchas, han venido reivindicando algunos derechos que se les han dado y se les han reconocido; entonces, es importante que ya se entre en una definición clara de lo que es un trabajador ocasional.

En relación con lo del Centro Vacacional Playa Bejuco, comenta que el dictamen sobre este tema fue discutido bastante e hizo varias intervenciones al respecto, inclusive cuando estuvo hablando con la M.Sc. Marta Bustamante, le dijo que recordaba que había respondido muchas inquietudes, por lo que supone que probablemente se hizo en sesión de trabajo, porque, curiosamente, no aparece ni una sola intervención suya en el acta N.º 5243, del jueves 17 de abril de 2008.

Recuerda que una de las preocupaciones del Sr. Ricardo Solís era en cuanto a que al SINDEU no se le estaba dando la participación que merecía, a lo que respondió que era una propuesta de la Comisión de Administración y Presupuesto no una decisión final; de hecho, el acuerdo dice: *Solicitar a la Rectoría que conforme una comisión especial con el fin de que proponga a este Órgano Colegiado una alternativa institucional para el óptimo desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco en un plazo de tres meses.* Ese era un primer paso, pero no se iba a tomar ninguna decisión, sino se escuchaba al SINDEU; eso quedó claro, quizá fue tratado en una sesión de trabajo, pero ahora lo expresa para que conste en actas.

De esa manera se lo hizo ver a los compañeros del SINDEU y les aclaró que se trataba de una propuesta para iniciar un trabajo con ellos, pero que la Universidad, dados los antecedentes y en vista de cómo fue adquirido el Centro Vacacional Playa Bejuco, jamás podría desconocer la participación del SINDEU a la hora de tomar una decisión final y trascendental con respecto a lo que es el Centro Vacacional Playa Bejuco sin la participación del SINDEU. Lo anterior es algo que se tiene muy claro.

Además, la Comisión tuvo la iniciativa de ir a visitar Playa Bejuco, reconociendo lo histórico de invitar al SINDEU, inicialmente los iban acompañar dos compañeros del SINDEU, mas solo el señor Edwin Rojas Hidalgo pudo asistir, quien es parte de la Junta Directiva.

Añade que una de las preocupaciones del SINDEU es que se les invisibiliza y no se dice nada en el acta donde fue discutido el dictamen del Centro Vacacional Playa Bejuco, sobre la participación del SINDEU. Reitera que fue discutido en sesión de trabajo, inclusive se dijo que no se iba a tomar ninguna decisión si el SINDEU no participa en ella, así como que esta propuesta va a ser sometida al conocimiento del SINDEU.

En cuanto a las comisiones de los artículos de los artículos 14 y 18 de la Convención Colectiva, indica que existía una molestia de parte de los compañeros del SINDEU, porque el Dr. Henning Jensen, como Rector *a. í.*, se comprometió a que en un plazo de cinco días, la conformación de la comisión se daría; no obstante, pasaron más de tres meses y la conformación no se había dado, lo cual los tenía bastante molestos.

En relación con el manual descriptivo de cargos, señala que la Institución no lo tiene elaborado; al conversar con la M.Sc. Margarita Esquivel, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, ella le indicó que no se ha podido elaborar, porque han tenido que canalizar sus esfuerzos a la atención de las apelaciones, pero está en proceso de elaboración y ya el formato del perfil para cada cargo está definido y, también, hay una fase posterior que está dentro del diseño de todo el proceso, que es la validación de cada uno de estos perfiles y cargos en talleres. Insiste en que está en proceso de elaboración y construcción.

Con respecto a los docentes interinos y salud ocupacional, comenta que es única y exclusivamente de sentarse a hablar también de definición, porque este Consejo ha tomado decisiones en lo que se refiere a ambas temáticas.

Manifiesta que hay mucho correo de brujas que viene a ocasionar ruido, por lo que las personas, dada la incertidumbre, se desesperan y comienzan a decir cosas que no se dan e inclusive se dan malos entendidos; por ejemplo, la reunión con los compañeros del SINDEU uno de ellos, a raíz de una de las aclaraciones que estaba dando el M.Sc. Héctor González, Vicerrector de Administración, expresó: "quizá él que generó esto fui yo porque no me expresé correctamente a la hora de transmitir un mensaje"; de ahí, la importancia de reunirse a dialogar y poner las cosas claras y transparentes, como es lo universitario.

\*\*\*\*A las nueve horas y treinta minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén. \*\*\*\*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE cede la palabra al Ing. Fernando Silesky.

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Concuerda con los argumentos expresados por la Dra. Montserrat Sagot, del Dr. Luis Bernardo Villalobos y el MBA Walther González, por lo que se puede pensar por qué si está de acuerdo qué se puede dar en este caso con los compañeros y las compañeras del CIST, y es que los tres mencionaron aspectos fundamentales, pero yo quiero rescatar tres de ellos uno, es la importancia que son pocas las oportunidades en que compañeros y compañeras del CIST tienen al frente la mayor parte de las autoridades de la UCR, que muchas veces solamente la comunicación vía telefónica ha sido posible; entonces, esa es una ocasión para que los conozcan e interrelacionen con todos ellos.

El otro aspecto es el voluntariado, creo que esto debe ser una decisión de proponer a los compañeros y las compañeras del CIST que los que tienen que ir deben ir, pero el resto que realmente sea una acción voluntaria de esa presencia.

En cuanto a lo expresado por el MBA Walther González, indica que la ubicación no le preocupa, ya que en lo personal trató de irse hacia atrás, porque los participantes y los más importantes eran los invitados, pues los miembros del Consejo en actividades como estas son observadores.

Añade que lo que no se hizo fue presentar a los compañeros y las compañeras del CIST como tales y la importancia que estos tienen en estos conversatorios, porque pese a que estaban ahí no se les presentó como correspondía, dado que si están ahí para conocer a las autoridades también es importante que las autoridades los conozcan a todos ellos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que desea referirse a la nota leída por la M.Sc. Marta Bustamante, con respecto a la resolución 3039-2008, firmada por el Sr. Héctor González Morera, Rector interino, en la que en el último párrafo del considerando dos se indica que: *de igual manera se estudió*, aclara que se refiere al informe de la Contraloría Universitaria; continúa con la lectura, *la suficiencia del tiempo otorgado para los estudios, esto es si la dedicación parcial de medio tiempo o total de tiempo completo que debería tener el docente para llevar a cabalidad y feliz término sus estudios de posgrado*; llama la atención sobre medio tiempo y tiempo total, ya que la norma que regula el otorgamiento de los permisos es de nivel inferior a un reglamento, pero superior a las resoluciones de la Rectora, debido a que corresponden a un acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 4812, del 25 de junio de 2003, que a la letra dice:

*Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo a profesores y profesoras en Régimen Académico o por reserva de plaza y personal administrativo en propiedad, o con nombramiento en plazo indefinido, para cursar estudios en las universidades estatales, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica, en el caso del personal docente, o de la jefatura administrativa y la vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondiente.*

En primera instancia, la resolución está dentro de la autorización del Consejo Universitario a la Rectoría para adjudicar los permisos o becas correspondientes con base en el interés institucional; entonces, es claro y, a su juicio, debería quedar claro no solamente en la resolución, sino en el complemento de la resolución, que en el acuerdo del Consejo Universitario se autoriza hasta medio tiempo, por lo que si se están autorizando tiempos completos, se está actuando en contra del acuerdo tomado por este Órgano.

Agrega que el acuerdo es claro en que a la asamblea de la unidad académica le corresponde emitir la recomendación, lo cual significa que, de acuerdo con la parte presupuestaria, como es con goce de salario, lo que significa que la asamblea acepta que la media plaza del profesor que va a recibir beca no sea ocupada por nadie más; esa es una disposición establecida en los lineamientos para la asignación de esas becas.

Explica que, según el texto, las becas pueden ser modificadas por la Rectoría, siguiendo los lineamientos establecidos por el Consejo Universitario sobre ese tema, por lo que considera improcedente suspender la asignación de las becas para establecer una normativa; simplemente, se deberían modificar las condiciones en las cuales se están asignando las becas y, además, exigir, dentro de los límites establecidos (el interés institucional), que el profesor

siga recibiendo el salario por medio tiempo, ya que una de las preocupaciones es que los becados no concluyen el programa de posgrado en el plazo establecido por problemas propios de los programas de posgrado en las universidades estatales y la disponibilidad en el proceso de formación, generando que en un programa de posgrado de dos o tres años, con medio tiempo, en realidad, se demore cuatro o cinco años.

Estima que los procedimientos son perfectamente regulables a escala administrativa y no requieren la suspensión, por lo que solicita la revisión de la resolución, con el fin de adaptarla a las condiciones en que se dan los estudios de posgrado para los funcionarios y, a su vez, ajustarse al acuerdo del Consejo Universitario, el cual da potestades suficientes a la Rectoría para regular el procedimiento para el otorgamiento de estas becas.

Por otra parte, señala que en los lineamientos se establece que la Vicerrectoría de Docencia es la que autoriza los permisos, y al ver la normativa existente y los lineamientos aprobados por el Consejo Universitario en torno al tema, le parece que, en principio, pudieron haberse otorgado permisos fuera de las normas, aunque no se atreve a señalar que esto sea cierto, hasta tanto no se revise la documentación correspondiente.

Reitera que existe suficiente argumentación para que la resolución sea modificada.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta, con respecto al tema de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario, que estima pertinente que ella converse con los compañeros de dicha unidad; al parecer hay poca claridad en torno al objetivo de la presencia de las personas, por lo que se compromete a conversar con ellos en los términos en que los diferentes compañeros han planteado sus inquietudes.

Por otra parte, con respecto a los proyectos de ley, coincide con lo exteriorizado por la Dra. Montserrat Sagot, en cuanto a que la Universidad siempre ha sido una institución abierta, donde la gente viene a buscar especialistas y pide opiniones sin que deba existir un filtro de ningún tipo, y estima que eso tiene que seguir siendo así, solamente que debe quedar claro que son opiniones especializadas y no implican un criterio institucional sobre el tema. Las unidades tienen que sentirse en libertad de proyectarse y opinar sobre los diferentes procesos a los que son invitados.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que le preocupa una tendencia que se ha estado dando en torno a algunos casos por parte de la Administración, y es la de plantear resoluciones cuando ya hay políticas o acuerdos del Consejo Universitario que no se toman en consideración, o incluso, establecer una posición cuando el Consejo Universitario no ha terminado de pronunciarse.

Agrega que tres ejemplos de ello son: en primer lugar, la resolución que está en discusión, que desde su punto de vista debe anularse, ya que no puede ser que una resolución elimine un derecho que el Consejo Universitario garantizó y una política del Consejo Universitario; en segundo lugar, está la nota enviada por los compañeros del Sindicato, donde, en efecto, la Administración se está adelantando con un reglamento, cuando existe una comisión constituida por el Consejo Universitario para analizar el tema de las políticas de seguridad, y en tercer lugar, se han dado cuenta de que en materia de propiedad intelectual se han emitido reglamentos y normativas, a pesar de que el Consejo Universitario todavía no ha emitido políticas sobre el tema.

Además, comenta que el día de ayer se enteraron de que existe un reglamento aprobado por la Rectoría, donde se define cómo se van a distribuir los ingresos provenientes por concepto de propiedad intelectual como, por ejemplo, de patentes y otros, cuando ni siquiera existe una política del Consejo Universitario sobre si esa va a ser la dirección o no. También, se enteraron de una resolución de la Rectoría sobre los acuerdos de transferencia de material biológico; cuando llegó un caso al Consejo Universitario en ese sentido, ya existía una resolución de la Rectoría, de meses antes, para enfrentar ese tipo de asuntos.

Lo plantea no solamente como un asunto puntual, sino, porque, la situación amerita una conversación del Consejo Universitario con la señora Rectora.

## **2. Informes de miembros**

### **• Impacto ambiental en la UCR**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que hace unas semanas recibió una copia de una nota enviada por el Sr. Héctor González Morera a don Fernando Aronne, que a la letra dice: *para atención de manera urgente por parte de la oficina bajo su cargo, me permito remitir copia de la nota del profesor José Di Stéfano, miembro de la Comisión Foresta, referente a la gira de inspección realizada por la Subcomisión Técnica al lugar donde se construirá el Centro de Acopio de la Finca 3. (...), aclara que se presentan una serie de fotografías con comentarios al pie, donde se observa que la Universidad debe tomar algunas medidas importantes para el resguardo del medio ambiente en los diferentes lugares. Continúa con la lectura, (...) nuevamente hago hincapié sobre la urgencia de sostener una reunión con la Dra. Yamileth González, Rectora de nuestra Institución, para conversar sobre la necesidad e importancia, sobre todo en la fase de diseño y ejecución de las obras que se piensan realizar en la Universidad en un futuro cercano, de que se cuente con una valoración profunda del impacto ambiental potencial que éstas podrán ocasionar sobre el sitio, y a la vez solicitarle que se nombre a un especialista en ambiente, miembro del PROGAI, tal y como se indicó en una de las reuniones de la Comisión Institucional Foresta, para que esté pendiente de la normativa ambiental vigente y sugiera estrategias viables para minimizar el impacto ambiental de las obras antes de que estas inicien.*

Con base en lo anterior solicita que se coordine una visita al plenario del Sr. Héctor González, el Sr. Luis Fernando Aronne y los miembros de la Comisión de Foresta que se estimen convenientes, para que se discuta sobre el último párrafo de la nota, ya que la Universidad va a emprender, a muy corto plazo, proyectos de construcción por más de 60 millones de dólares, en las diferentes fincas ubicadas en San Pedro, y es importante conocer qué tipo de previsiones se están tomando para minimizar el impacto ambiental de estas obras y cuál va a ser el procedimiento por seguir no solo con estas construcciones, sino de manera permanente, para ser congruentes con las políticas que ha definido la Institución en el área ambiental.

### **• Escuela de Zootecnia**

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN manifiesta que recientemente conversó con algunos estudiantes de la Escuela de Zootecnia, quienes le manifestaron que se encuentran muy molestos y preocupados por lo que se ha dado con respecto a su actividad académica, específicamente por la imposibilidad de que ellos realicen prácticas en las estaciones de la Universidad, ya que no pueden desarrollar actividades prácticas propias de su carrera; por

ejemplo, desde que la Estación Experimental de Ganado Lechero, "Alfredo Volio Mata", situada en Ochomogo, se declaró estación experimental, los estudiantes no pueden tocar absolutamente nada, solamente asisten a recibir lecciones, por lo que le pregunta a la señora Directora si le podría explicar un poco lo que sucede con esos recursos que se están abandonando para la docencia y se están concentrando en actividades que no benefician a los estudiantes, generando que se queden sin recursos pedagógicos y no puedan hacer uso real de las instalaciones.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE se compromete a averiguar cuál es la situación que se está presentando, ya que cuando fue vicedecana de la Facultad, por aproximadamente seis años, uno de los proyectos de la Facultad era potenciar el uso de las instalaciones del Alto de Ochomogo, ya que, a diferencia de la Estación Experimental "Fabio Baudrit", tiene bastante afluencia de estudiantes que desarrollan sus proyectos, e incluso tienen sus parcelas con sus actividades académicas en la "Fabio Baudrit". En vista de que la Estación "Alfredo Volio Mata" recibía menos estudiantes en ese momento, se planteó fomentar que los profesores motivaran a los estudiantes a utilizar esas instalaciones, o sea, el comentario del Sr. Luis Diego Mesén es totalmente contrario a la política que se estaba tratando de desarrollar, por lo que puede tratarse de algún caso en particular, o que se haya presentado alguna problemática específica que desconoce.

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN aclara que los estudiantes de Zootecnia le mencionaron que asisten a las instalaciones a hacer las giras, pero no pueden tocar absolutamente nada, ya sea porque esos recursos están destinados a la investigación o a la actividad productiva de la Universidad; incluso, ellos tienen que trabajar con las vacas en la Escuela de Ganadería, teniendo la Universidad su propia estación; o sea, no pueden aprender utilizando los recursos de la Institución.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE se compromete a obtener mayor información sobre el tema.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ solicita participar de la reunión que se llevará a cabo con el personal del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario.

- **Escuela de Administración de Negocios**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ indica que desea referirse a tres situaciones muy puntuales. En primer lugar, el viernes 6 de junio, en compañía de algunos compañeros del Consejo Universitario, asistió a la clausura de la segunda promoción de dos programas sumamente interesantes que desarrolla la Escuela de Administración de Negocios, programas altruistas que responden a la misión y la visión de la Universidad. Participar en esa actividad le conmovió mucho, porque le permitió conocer que se están abriendo ventanas de oportunidades a personas que por diferentes motivos, en una etapa de su vida no las tuvieron, y que de un momento a otro se encontraron con la puerta abierta y pudieron cambiar sus vidas, dando como resultado el mejoramiento de su autoestima. Uno de los programas se denomina "Mujeres construyendo un futuro mejor".

Agrega que la motivación que hizo la Licda. Isabel Cristina Arroyo, Directora de la Escuela de Administración de Negocios, titulada "El poder de la fe y la solidaridad", realmente fue muy conmovedora, porque tuvo la delicadeza de presentar a las participantes del proyecto, por medio de fotografías, con parte de su perfil, a todo el auditorio. El conocer que había jefas de

hogar y algunas madres con ocho hijos. Imagínense lo que eso puede significar en una época como la actual.

Estima que como Universidad se podría catalogar ese tipo de acciones como una acción afirmativa, si se observan los requisitos que se solicitan para participar en la promoción de “Mujeres construyendo un futuro mejor”: ser jefa de hogar, madre soltera, viuda, divorciada o separada, entre 25 y 50 años; estar dispuesta a ofrecer información para el proceso de evaluación socioeconómica y psicosocial, segundo año de estudios secundarios o preparación equivalente; presentar documentación que respalde su situación familiar, debido a que el programa no tiene costo para las participantes, ellas asisten a la Universidad, reciben capacitación por un año y, luego, se les certifica como técnicas; eso es realmente maravilloso.

Reitera que no tiene cómo calificar lo que hace la Universidad por estas personas, solamente sabe que lo conmueve.

Por otra parte, la Escuela de Administración de Negocios también imparte el programa “Emprendedores de Oro”, cuyos requisitos son: que la persona no se encuentre trabajando, 60 años de edad o más, segundo año de estudios secundarios o preparación equivalente; esto es reconocerles la trayectoria a las personas, porque inclusive, dentro del perfil que presentaba la Licda. Isabel Cristina Arroyo de cada uno de los participantes, algunos no tenían la primaria completa.

El ver a estas personas participando en una actividad, donde encontraron la oportunidad de saber que todavía son personas emprendedoras, creativas e innovadoras, que tienen posibilidades de desarrollar proyectos, que tienen oportunidad de acceder a créditos y formar sus microempresas, es sumamente agradable. Estima digno reconocer ese tipo de esfuerzos, y sería ideal que otras unidades de la Universidad desarrollen ese tipo de iniciativas y trasladen hacia la sociedad la misión de transformación.

Insiste en que se siente totalmente complacido y emocionado al ver que la Universidad se involucra en ese tipo de actividades, sobre todo cuando encuentra una máxima que dice: *la ignorancia incendia al mundo, pero el conocimiento lo salva*; igualmente, así a las personas.

Seguidamente, informa que el día de ayer tuvo la oportunidad de asistir al I Conversatorio sobre el Acuerdo de Asociación entre América y Europa, en compañía del Dr. Luis Bernardo Villalobos, auspiciado por la Fundación Honrad Adenauer y por la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica; para él fue muy importante conocer sobre un tema que va a tocar de lleno y de frente el quehacer del Consejo Universitario.

Agrega que el expositor fue el Dr. Norman Caldera, ex canciller y ex ministro de Economía, Industria y Comercio de Nicaragua; ex funcionario de la OMC y ex secretario adjunto del Centro de Investigación Económica para el Caribe (CIECA). Posteriormente, a la presentación, el Dr. Ronny Viales, profesor de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica, hizo un comentario, el cual considera muy ilustrativo ya que le permitió conocer dos visiones que quedaron perfectamente contrastadas: la visión política y la visión académica. Ese tipo de acciones son parte del quehacer universitario, el contribuir al debate con argumentos sólidos y concisos.

Señala que, además, tuvo la oportunidad de visitar el INISA, y fue muy importante para su persona tener la oportunidad de compartir con compañeras y compañeros muy comprometidos con el quehacer institucional. El conocer la realidad que viven las compañeras y compañeros

tiene que abrir nuestras fronteras. Menciona que, por primera vez, tuvo la oportunidad de observar el genoma humano mediante de un microscopio, lo que fue maravilloso y nunca lo va a olvidar.

Finalmente, agradece a la Universidad por esos aportes, y desea que todos y todas den siempre lo mejor de sí mismos por una Universidad mejor.

- **Conversatorio**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que, como parte de su labor como miembro del Consejo Universitario, ha recibido algunas solicitudes de la comunidad universitaria para participar en diferentes actividades y ha brindado su apoyo, porque las concibe como una buena oportunidad para contar con algunos elementos útiles de conocer al momento de definir las políticas institucionales; es así como don Francisco Enríquez se les acercó para ver si el plenario podía apoyarlo en la organización de un conversatorio sobre salud ocupacional y salud ambiental, en el que participarán dos profesores; uno de la Universidad Pompeu Fabra, de Barcelona, España, y otro de la Universidad de Texas; conversatorio que se va a llevar a cabo el jueves 12 de junio a las 4:00 p. m. en el auditorio de la Facultad de Farmacia, al que les reitera la invitación.

- **Conversatorio**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que una profesora de la Universidad de Washington y Seattle, la Dra. Angelina Snodgrass, experta en Sociología jurídica y quien ha trabajado los temas de globalización, propiedad intelectual y derecho a la salud, está visitando Costa Rica y va a realizar una conferencia sobre "Globalización, propiedad intelectual e implicaciones para una política institucional". Se pretende que la Dra. Angelina imparta la conferencia el 30 de junio a las 5:00 p. m. en el Auditorio de la Facultad de Microbiología e invita a los miembros del plenario.

Agrega que probablemente se le solicitará a alguna autoridad universitaria que haga los comentarios al respecto.

Finalmente, señala que la actividad está siendo organizada por la Dra. Montserrat Sagot, como coordinadora de la Comisión Especial de Propiedad intelectual, y por él.

## ARTÍCULO 2

### **La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-10, sobre la Modificación presupuestaria N.º 05-2008.**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

#### ANTECEDENTES

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 5-2008 (oficio OAF-2112-05.2008-P, del 6 de mayo de 2008).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 5-2008 (VRA-3577-2008, del 7 de mayo de 2008).

3. La Rectoría, mediante oficio R-2471-2008, del 8 de mayo de 2008, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.º 5-2008.
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Administración y Presupuesto el oficio suscrito por la Rectoría, a fin de que se proceda con el análisis respectivo (oficio CA y P-P-08-016, del 9 de mayo de 2008).
5. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 19 de mayo de 2008 para analizar la Modificación presupuestaria citada, y contó con la participación del MBA José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió la información al respecto.

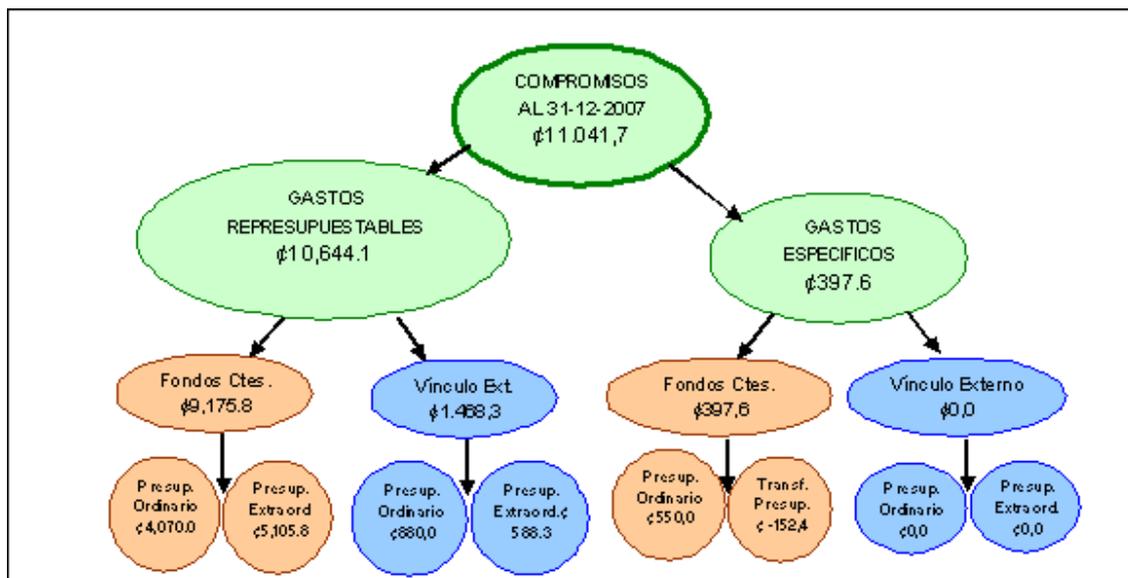
## ANÁLISIS

La Modificación Presupuestaria N.º 05-2008, se realiza con el fin de ajustar las cifras incluidas en el Presupuesto Ordinario correspondientes a los compromisos que quedaron pendientes de pago al 31 de diciembre de 2007.

Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de **¢577.591.688.65 (quinientos setenta y siete millones quinientos noventa y un mil seiscientos ochenta y ocho colones con 65/100 cts.)**.

En esta modificación presupuestaria, se procede a ordenar las cifras por compromisos incluídas en el presupuesto ordinario del presente año, de manera que estas se expresen en términos de los saldos reales a nivel de programa y objetos de gasto, lo que consiste en disminuir el presupuesto de las partidas donde los compromisos reales fueron menores a los estimados a efecto de trasladarlo hacia aquellas partidas donde los compromisos reales fueron mayores a los estimados.

Cabe señalar que los compromisos de presupuesto al 31 de diciembre de 2007 ascendieron a ¢11.041.7 millones, de los cuales ¢10.644.1 millones correspondieron a gastos represupuestables y ¢397.6 a gastos específicos, según se detalla a continuación:



Mediante oficio FOE-EC-138, punto 2.2, del 21 de abril de 2003, la Contraloría General de la República estableció el procedimiento para el tratamiento de los compromisos de presupuesto, para lo cual se indica:

*“Aquellos compromisos que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre, en las condiciones señaladas anteriormente, se imputarán al presupuesto del año siguiente, afectando las diferentes subpartidas del objeto del gasto, según corresponda, y de acuerdo al monto de la obligación respectiva. En la formulación del presupuesto inicial de cada periodo, se considerarán las asignaciones presupuestarias respectivas, de no ser así se deberá otorgar el contenido necesario por los mecanismos previstos para tal fin (modificación presupuestaria o presupuesto extraordinario)”.*

De conformidad con este señalamiento, en la formulación del presupuesto ordinario del 2008 fueron incorporadas, a manera de estimado, las asignaciones presupuestarias de lo que serían los compromisos de presupuesto al 31 de diciembre de 2007 de la siguiente manera:

**a- Gastos Represupuestables:**

Dentro del rubro Ingresos de Capital – Recursos de Periodos Anteriores - Superávit de Compromisos, únicamente se incorporaron las estimaciones asociadas a los Gastos Represupuestables por la suma de ¢4.950.0 millones (¢4.070.0 para los Fondos Corrientes y ¢880.0 para el Vínculo Externo). En la liquidación presupuestaria la cifra real por este concepto ascendió a ¢10.644.1 millones, quedando una diferencia por represupuestar de ¢5.694.1 millones:

COMPROMISOS DE PRESUPUESTO AL 31-12-2007	FONDOS CORRIENTES	VINCULO EXTERNO	TOTAL
Presupuesto Ordinario	4.070,00	880,00	4.950,00
Compromisos Reales	<u>-9.175,80</u>	<u>-1.468,30</u>	<u>-10.644,10</u>
Diferencia por Represupuestar	<b>-5.105,80</b>	<b>-588,30</b>	<b>-5.694,10</b>

**b- Gastos Específicos:**

En la formulación del presupuesto ordinario 2008 la estimación de los compromisos asociados a gastos específicos se incorporó únicamente para los fondos corrientes por valor de ¢550.0 millones. Dadas las restricciones para financiar estos compromisos con el respectivo Superávit, se tomaron las previsiones para presupuestarlos con recursos del año 2008.

En la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2007, la cifra real de los compromisos de presupuesto asociados a gastos específicos ascendió a ¢397.6 millones, según se detalla a continuación:

COMPROMISOS DE PRESUPUESTO AL 31-12-2007	GASTOS ESPECIFICOS		TOTAL
	FONDOS CORRIENTES	VINCULO EXTERNO	
Presupuesto Ordinario	550,00	0,00	550,00
Compromisos Reales	<u>-397,60</u>	<u>0,00</u>	<u>-397,60</u>
Diferencia	<b>152,40</b>	<b>00,00</b>	<b>152,40</b>

La diferencia que se presenta al comparar las cifras incluidas en el presupuesto ordinario del 2008 con la que realmente se obtuvo en el proceso de liquidación, debe tratarse de la siguiente forma:

- La cifra real de los compromisos ascendió a ¢397.6 millones (monto menor a lo incluido en el presupuesto ordinario ¢550.0 millones), por lo que la diferencia de ¢152.4 millones se deberán destinar (mediante variación presupuestaria)<sup>1</sup> a aquellas actividades propias del periodo 2008 cuya asignación presupuestaria había quedado diferida por motivo del financiamiento de los compromisos de gastos específicos.

A continuación se presenta el resumen de las cifras que deberán adicionarse al presupuesto, a efecto de que el “Superávit de Compromisos” se refleje por la cifra real:

	Presupuesto <u>Ordinario</u>	Presupuesto <u>Extraordinario</u>	Financiamiento <u>Gastos Esp</u> <u>2008</u>	Total <u>Superávit</u>
Fondos Corrientes	¢4.070.0	¢5.105.8	¢397.6	¢9.573.4
Vínculo Externo	<u>880.0</u>	<u>588.3</u>	<u>0.0</u>	<u>1.468.3</u>
Total	¢4.950.0	¢5.694.1	¢397.6	¢11.041.7

Asimismo, seguidamente se brinda un detalle de la forma en que se estará finiquitando la represupuestación de los compromisos de presupuesto, a través de los diferentes documentos de trámite:

<sup>1</sup> Variación Presupuestaria: se define como el traslado de recursos de una partida a otra, mediante transferencia o modificación presupuestaria.

**Cuadro Resumen Variaciones de Presupuesto  
Represupuestación de Compromisos**

	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario 1-2008	Modificación Modificación Aumentos	Presupuestaria 05 Presupuestaria 05 Disminuciones	Variación Aumentos	Presupuestaria Rebajas	Compromisos Al 31-12-2007
*Fondos Corrientes	4.620.000.000,00	5.105.826.519,60	122.376.208,80	-122.376.208,80	0,00	-152.443.636,42	9.573.382.883,18
Vínculo Externo	880.000.000,00	588.287.738,42	455.215.479,85	-455.215.479,85	0,00	0,00	1.468.287.738,42

\* Incluye los \$4070,0 + \$550,0 millones del presupuesto ordinario.

Es importante resaltar, que los movimientos planteados en esta modificación interna, tienen como objetivo el acomodo de las cifras estimadas en el presupuesto del presente período de "Represupuestación de los Compromisos pendientes al 31-12-2007".

A continuación, se pormenoriza la fuente de los recursos y su aplicación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programas, así como por objeto de gasto<sup>2</sup>.

**Cuadro N.º 1  
Fuente de los recursos**

Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
Cursos Especiales Global de Docencia	01-97-99	2000	1-04-99-00	600.000,00	
			1-99-99-01	770.000,00	
			2-99-99-00	1.500.000,00	
			5-01-99-02	56.692.024,26	
<b>Subtotal</b>					59.562.024,26
Empresas Auxiliares Global de Docencia	01-98-99	2500	1-04-99-00	12.940.600,00	
			1-99-99-01	7.327.240,00	
<b>Subtotal</b>					20.267.840,00
Fondo Restringido Global Docencia	01-99-99	1300	1-99-99-01	550.000,00	
			2-99-99-00	85.000,00	
			5-01-99-02	21.298.585,80	
			5-02-01-00	79.135,00	
<b>Subtotal</b>					22.012.720,80
Empresas Auxiliares Global Investigación	02-98-99	2600	0-99-99-03	4.000.000,00	
			1-99-99-01	3.785.335,00	
			5-01-99-02	84.384.842,24	
			5-02-01-00	200.000,00	
<b>Subtotal</b>					92.370.177,24
Global Investigación (F.R.)	02-99-99	1400	1-99-99-01	5.097.282,24	
			2-99-99-00	7.271.919,87	
			5-02-01-00	33.000.000,00	
<b>Subtotal</b>					45.369.202,11
Compromiso Acción Social	03-96	680	1-99-99-01	13.685.588,80	

<sup>2</sup> Fuente: Modificación presupuestaria N.º 5-2008, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
<b>Subtotal</b>					13.685.588,80
Cursos Especiales Global Acción Social	03-97-99	2300	1-99-99-01	662.954,15	
			2-99-99-00	3.735.164,00	
<b>Subtotal</b>					4.398.118,15
Empresas Auxiliares Global Acción Social	03-98-99	2700	5-02-01-00	23.127,25	
<b>Subtotal</b>					23.127,25
Fondos Restringidos - Global Acción Social	03-99-99	1600	1-04-99-00	5.733.647,65	
			1-99-99-01	77.364.683,79	
			2-99-99-00	2.319.300,00	
<b>Subtotal</b>					85.417.631,44
Compromisos Vida Estudiantil	04-96	700	5-01-99-02	5.448.039,55	
<b>Subtotal</b>					5.448.039,55
Empresa Auxiliar Global Vida Estudiantil	04-98-99	2800	1-04-99-00	1.819.108,34	
			5-01-99-02	3.553.523,20	
<b>Subtotal</b>					5.372.631,54
Fondos Restringidos - Global Vida Estudiantil	04-99-99	1650	1-04-99-00	2.500.000,00	
					2.500.000,00
Compromisos Administración	05-96	710	1-04-99-00	82.948.192,00	
			2-99-99-00	20.294.388,45	
<b>Subtotal</b>					103.242.580,45
Fondos Restringidos Global Dirección Superior	06-99-99	1800	1-04-99-00	500.000,00	
			1-99-99-01	113.000,00	
			5-01-99-02	5.046.892,00	
<b>Subtotal</b>					5.659.892,00
Empresa Auxiliar Global Sedes Regionales	07-98-99	2900	1-04-99-00	42.005,70	
			2-99-99-00	1.767.444,16	
<b>Subtotal</b>					1.809.449,86
Fondos Restringidos - Global Desarrollo Regional	07-99-99	1900	1-04-99-00	1.233.229,55	
			5-02-01-00	109.219.435,65	
<b>Subtotal</b>					110.452.665,20
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>577.591.688,65</b>	<b>577.591.688,65</b>

**Cuadro N.º 2****Aplicación de los recursos**

Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
Compromiso Docencia	01-96	200	2-99-04-00	751.078,25	
<b>Subtotal</b>					751.078,25
Progr. Posgrado Financ. Comp. Global Docencia	01-97-98	4000	1-99-99-01	1.717.923,89	

Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
			2-99-99-00	3.983.205,81	
			5-01-99-02	59.624.978,41	
<b>Subtotal</b>					65.326.108,11
Empresas Auxiliares Global de Docencia	01-98-99	2500	2-99-99-00	155.787,65	
			5-01-99-02	3.396.199,00	
<b>Subtotal</b>					3.551.986,65
Fondo Especial F.D.I. (DOCENCIA - F.R.)	01-99-98	5000	1-99-99-01	27.000,00	
			5-01-99-02	33.873.763,38	
<b>Subtotal</b>					33.900.763,38
Compromisos Investigación	02-96	600	1-04-99-00	6.285.905,20	
			2-99-04-00	280.800,00	
<b>Subtotal</b>					6.566.705,20
Empresas Auxiliares Global Investigación	02-98-99	2600	1-04-99-00	10.544.236,20	
			2-99-99-00	10.815.087,14	
<b>Subtotal</b>					21.359.323,34
Fondo Especial F.D.I. (INVESTIGACIÓN - F.R.)	02-99-98	5300	1-99-99-01	89.180,00	
			2-99-99-00	55.599,14	
			5-01-99-02	88.302.133,21	
<b>Subtotal</b>					88.446.912,35
Global Investigación (F.R.)	02-99-99	1400	1-04-99-00	6.222.973,06	
			5-01-99-02	126.324.649,85	
<b>Subtotal</b>					132.547.622,91
Compromisos Acción Social	03-96	680	1-03-01-00	10.431.151,75	
<b>Subtotal</b>					10.431.151,75
Cursos Especiales Global Acción Social	03-97-99	2300	1-04-99-00	78.400,00	
			5-01-99-02	3.899.728,91	
<b>Subtotal</b>					3.978.128,91
Empresas Auxiliares Global Acción Social	03-98-99	2700	1-04-99-00	10.904.851,00	
			1-99-99-01	3.042.934,60	
			2-99-99-00	3.433.136,44	
			5-01-99-02	2.771.397,38	
<b>Subtotal</b>					20.152.319,42
Fondo Especial F.D.I. (Acción Social - F.R.)	03-99-98	5500	5-01-99-02	1.600.000,00	
<b>Subtotal</b>					1.600.000,00
Fondos Restringidos - Global Acción Social	03-99-99	1600	5-01-99-02	2.172.851,20	
<b>Subtotal</b>					2.172.851,20
Compromisos Vida Estudiantil	04-96	700	2-99-04-00	9.423.300,00	
			6-02-02-05	19.133.628,35	
<b>Subtotal</b>					28.556.928,35
Empresa Auxiliar Global Vida Estudiantil	04-98-99	2800	2-99-99-00	1.794.255,58	
<b>Subtotal</b>					1.794.255,58
Fondo del Sistema, Programa Vida Estudiantil	04-99-97	6900	6-02-02-02	30.486,00	

Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
<b>Subtotal</b>					30.486,00
Fondo Especial F.D.I. (Vida Estudiantil - F.R.)	04-99-98	5600	5-01-99-02	13.993.547,25	
					13.993.547,25
Compromisos Administración	05-96	710	2-01-01-00	102.480,65	
			2-02-03-00	11.150,00	
			2-99-04-00	22.685.318,05	
			5-02-01-00	1.297.606,01	
			6-07-02-00	18.996.782,44	
<b>Subtotal</b>					43.093.337,15
Compromisos Dirección Superior	06-96	890	1-03-02-00	210.000,00	
			1-04-99-00	24.577.016,70	
			2-99-04-00	136.874,05	
<b>Subtotal</b>					24.923.890,75
Fondo Especial F.D.I. (Dirección Superior - F.R.)	06-99-98	5800	2-99-99-00	42.664,60	
			5-01-99-02	17.141.459,52	
<b>Subtotal</b>					17.184.124,12
Fondos Restringidos Global Dirección Superior	06-99-99	1800	2-99-99-00	1.753.520,00	
<b>Subtotal</b>					1.753.520,00
Compromisos Sedes Regionales	07-96	1090	2-01-01-00	6.907.685,35	
			2-99-04-00	1.145.432,00	
<b>Subtotal</b>					8.053.117,35
Empresa Auxiliar Global Sedes Regionales	07-98-99	2900	1-99-99-01	250.000,00	
			5-01-99-02	724.918,95	
			6-02-02-06	1.958,05	
<b>Subtotal</b>					976.877,00
Fondos Restringidos - Global Desarrollo Regional	07-99-99	1900	2-99-99-00	546.465,27	
			5-01-99-02	45.900.188,36	
<b>Subtotal</b>					46.446.653,63
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>577.591.688,65</b>	<b>577.591.688,65</b>

Cuadro N.º 3

## Detalle de rebajas y aumentos por programa

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	101.842.585,06	103.529.936,39	1.687.351,33
02	Investigación	137.739.379,35	248.920.563,80	111.181.184,45
03	Acción Social	103.524.465,64	38.334.451,28	-65.190.014,36
04	Vida Estudiantil	13.320.671,09	44.375.217,18	31.054.546,09
05	Administración	103.242.580,45	43.093.337,15	-60.149.243,30

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
06	Dirección Superior	5.659.892,00	43.861.534,87	38.201.642,87
07	Desarrollo Regional	112.262.115,06	55.476.647,98	-56.785.467,08
	<b>TOTALES</b>	<b>577.591.688,65</b>	<b>577.591.688,65</b>	<b>0,00</b>

Cuadro N.º 4

## Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-99-99-03	Amortización Cuentas Pen. Ejerc. Anteriores	4.000.000,00	0,00	-4.000.000,00
1-03-01-00	Información	0,00	10.431.151,75	10.431.151,75
1-03-02-00	Publicidad y Propaganda	0,00	210.000,00	210.000,00
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	108.316.783,24	58.613.382,16	-49.703.401,08
1-99-99-01	Otros Servicios	109.356.083,98	5.127.038,49	-104.229.045,49
2-01-01-00	Combustibles y Lubricantes	0,00	7.010.166,00	7.010.166,00
2-02-03-00	Alimentos y Bebidas	0,00	11.150,00	11.150,00
2-99-04-00	Textiles y Vestuario	0,00	34.422.802,35	34.422.802,35
2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros	36.973.216,48	22.579.721,63	-14.393.494,85
5-01-99-02	Otros Equipos	176.423.907,05	399.725.815,42	223.301.908,37
5-02-01-00	Edificios	142.521.697,90	1.297.606,01	-141.224.091,89
6-02-02-02	Becas Horas Asistente	0,00	30.486,00	30.486,00
6-02-02-05	Becas Servicio de Comedor	0,00	19.133.628,35	19.133.628,35
6-02-02-06	Otras Becas	0,00	1.958,05	1.958,05
6-07-02-00	Otras Trans. Corrientes al Sector Externo	0,00	18.996.782,44	18.996.782,44
	<b>TOTAL</b>	<b>577.591.688,65</b>	<b>577.591.688,65</b>	<b>0,00</b>

**II CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OFICIO OCU-R-045-2008, del 13 de mayo de 2008)**

1. Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.
2. El procedimiento establecido por la Contraloría General de la República, mediante oficio FOE-EC-138, punto 2.2, sobre el tratamiento de los compromisos de presupuesto que quedaban pendientes al 31 de diciembre, indica que estos deben incluirse en el presupuesto del año siguiente afectando las diferentes subpartidas del objeto del gasto según corresponda.

De conformidad con este señalamiento, la Administración incorporó una estimación en el Presupuesto Ordinario 2008 de los compromisos al 31 de diciembre del 2007 por la suma de ¢4.950.0 millones (¢4.070.0 millones de Fondos Corrientes y ¢880.0 millones del Vínculo Externo).

3. En esta Modificación Interna, la Administración procede a ajustar las cifras incluidas en el presupuesto ordinario del presente año, referentes a los compromisos de presupuesto al 31 de diciembre del 2007, de manera que estas se expresen en términos de los saldos reales a nivel de sección, programas y objetos del gasto, lo que consiste en disminuir el presupuesto de las partidas donde los compromisos reales fueron menores a los estimados a efecto de trasladarlo hacia aquellas partidas donde los compromisos reales fueron mayores a los estimados. Estos movimientos representan un ajuste parcial de los

montos establecidos en la liquidación de compromisos al cierre del periodo, por lo que aún resta un presupuesto extraordinario para incorporar en su totalidad los compromisos pendientes.

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

### **III DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO**

En reunión del lunes 19 de mayo de 2008, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al MBA José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió, a solicitud de la Comisión, la información pertinente. Asimismo, la CAP verificó que la Modificación presupuestaria N.º 5-2008 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE**

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 5-2008, de fondos corrientes por un monto total de **¢577.591.688,65** (quinientos setenta y siete millones quinientos noventa y un mil seiscientos ochenta y ocho colones con 65/100) (oficio OAF-2112-05-2008-P, del 6 de mayo de 2008).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 5-2008 (VRA-3577-2008, del 7 de mayo de 2008).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 5-2008 (R-2471-2008, del 8 de mayo de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 5-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAyP-P-08-016, del 9 de mayo de 2008.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que en esta Modificación presupuestaria la Administración (...) *procede a ajustar las cifras incluidas en el presupuesto ordinario del presente año, referentes a los compromisos de presupuesto al 31 de diciembre del 2007, de manera que estas se expresen en términos de los saldos reales a nivel de sección, programas y objetos del gasto, lo que consiste en disminuir el presupuesto de las partidas donde los compromisos reales fueron menores a los estimados a efecto de trasladarlo hacia aquellas partidas donde los compromisos reales fueron mayores a los estimados. Estos movimientos representan un ajuste parcial de los montos establecidos en la liquidación de compromisos al cierre del periodo, por lo que aún resta un presupuesto extraordinario para incorporar en su totalidad los compromisos pendientes.* Adicionalmente, señaló que (...) *no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.* (oficio OCU-R-045-2008, del 13 de mayo de 2008).

#### **ACUERDA:**

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 5-2008, referente a fondos corrientes, por un monto de **¢577.591.688,65** (quinientos setenta y siete millones quinientos noventa y un mil seiscientos ochenta y ocho colones con 65/100).

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ aclara que en el dictamen no aparece la firma de la M.Sc. Ernestina Aguirre, pues se encontraba fuera del país; no obstante, el documento original si está firmado por ella.

Agradece a la Licda. Giselle Quesada, analista de la Unidad de Estudios por su contribución en la elaboración de este trabajo y también a aquellas personas que participaron.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que en el dictamen se incluye un cuadro resumen variaciones de Presupuesto, resupuestación de compromisos, en el cual considera conveniente incluir los totales de cada uno de ellos.

Seguidamente, pregunta por qué razón los 152 millones de colones corresponden al rebajo que ajusta los presupuestos para cumplir con los compromisos al 31 de diciembre de 2007, lo deduce de la explicación que se hace previo al cuadro, donde se señala que ese monto no se toma en cuenta en el cierre de los compromisos.

Por otra parte, con respecto al presupuesto extraordinario que será conocido próximamente en el plenario, puede observar que si suma esas cantidades da aproximadamente 5.700 millones de colones aproximadamente, por lo que desea saber si ese es el monto, o el que se plantea en el texto antes del cuadro.

EL SR. RICARDO SOLÍS pregunta si en el cuadro 3, "Detalle de rebajas y aumentos por programa", la diferencia entre fuente de los recursos y la última columna, corresponde a lo que se gastó, porque de ser así, en el rubro de "Desarrollo regional" se gastó menos de lo presupuestado, porque se indica que se había presupuestado 112.262.115,06 millones de colones y solamente se gastaron 55.476.647,98 lo que deja una diferencia de 56.785.467,08 millones de colones; se da el mismo caso con acción social, donde no se utilizaron 65.190.014,36 millones de colones.

Aclara que lo plantea como una preocupación y solicita la aclaración del caso, ya que le inquieta que esa haya sido la ejecución del presupuesto de la Universidad, porque al final Investigación tiene un aumento de 111.181.184,45 millones de colones. Le da la impresión de que las prioridades de la Universidad son otras, porque docencia tiene un aumento de 1.687.351,33 millones de colones; le preocupa cómo se está gastando el dinero de la Universidad.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE reitera la preocupación planteada por el Sr. Solís, desea conocer qué significan esas cifras negativas, en cuanto a la acción de la Institución.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ comenta que todas las preguntas tienen siempre el fin de contribuir al entendimiento y engrandecimiento del documento, que conlleva seguridad a la hora de tomar la decisión; por eso todas las dudas son pertinentes.

Expresa que de acuerdo con la pregunta del M.Sc. Alfonso Salazar, en la página N.º 2, en el gráfico, cuando se habla de gastos específicos, si se van al nivel más desagregado (parte derecha del gráfico) se observa que en el presupuesto ordinario se presupuestaron para el concepto de gastos específicos ₡550.000.000, como una estimación para los compromisos; no obstante, la liquidación propia de gastos específicos dice que el gasto real en compromiso fueron de 397,6 millones de colones; por eso, vía transferencia presupuestaria, se le tuvieron que deducir a los ₡550.000.000, que ya se habían presupuestado como estimación ₡152,4 millones de colones, para ajustarlo a los 397,6 millones de colones, que es el gasto real.

En el punto de gastos específicos del documento hay un párrafo que dice lo siguiente:

*La cifra real de los compromisos ascendió a ₡397.6 millones (monto menor a lo incluido en el presupuesto ordinario ₡550.0 millones), por lo que la diferencia de ₡152.4 millones se deberán*

*destinar (mediante variación presupuestaria)<sup>3</sup> a aquellas actividades propias del periodo 2008 cuya asignación presupuestaria había quedado diferida por motivo del financiamiento de los compromisos de gastos específicos.*

Indica que ahí es donde se da el destino, e igualmente le permite responderle a la M.Sc. Marta Bustamante y al señor Ricardo Solís. El día de mañana, al ser el presupuesto la liquidación de los compromisos, se va a tener un detalle mucho más grande de cuál es la aplicación de estos compromisos. Por razones de tiempo, entró primero la modificación antes que el presupuesto, pero la modificación lo que viene es a pagar los saldos después de haber hecho el presupuesto ordinario, presupuesto extraordinario, y la modificación viene a saldar esas cifras, porque la modificación es por ₡577.000.000, mientras que el presupuesto está alrededor de ₡12.000.000.000.

Lo que se da en el cuadro N.º 11, según la preocupación de la M.Sc. Marta Bustamante y el señor Ricardo Solís, es precisamente el balance de una asignación que había quedado diferida por montos de compromisos entre partidas y programas que, al final, la Institución lo que hace es ajustarlas para balancearlas.

Recuerda que esas son cifras estimadas y ya se están ajustando las reales. Dentro de los compromisos estimados, se habían hecho estimaciones para los diferentes programas y las cifras reales lo que dan es lo que ahí se refleja.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 5-2008, de fondos corrientes por un monto total**

---

<sup>3</sup> Variación Presupuestaria: se define como el traslado de recursos de una partida a otra, mediante transferencia o modificación presupuestaria.

de **¢577.591.688,65** (quinientos setenta y siete millones quinientos noventa y un mil seiscientos ochenta y ocho colones con 65/100) (oficio OAF-2112-05-2008-P, del 6 de mayo de 2008).

2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 5-2008 (VRA-3577-2008, del 7 de mayo de 2008).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 5-2008 (R-2471-2008, del 8 de mayo de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 5-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAyP-P-08-016, del 9 de mayo de 2008.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que en esta Modificación presupuestaria la Administración (...) *procede a ajustar las cifras incluidas en el presupuesto ordinario del presente año, referentes a los compromisos de presupuesto al 31 de diciembre del 2007, de manera que estas se expresen en términos de los saldos reales a nivel de sección, programas y objetos del gasto, lo que consiste en disminuir el presupuesto de las partidas donde los compromisos reales fueron menores a los estimados a efecto de trasladarlo hacia aquellas partidas donde los compromisos reales fueron mayores a los estimados. Estos movimientos representan un ajuste parcial de los montos establecidos en la liquidación de compromisos al cierre del periodo, por lo que aún resta un presupuesto extraordinario para incorporar en su totalidad los compromisos pendientes. Adicionalmente, señaló que (...) no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.* (oficio OCU-R-045-2008, del 13 de mayo de 2008).

#### ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 5-2008, referente a fondos corrientes, por un monto de **¢577.591.688,65** (quinientos setenta y siete millones quinientos noventa y un mil seiscientos ochenta y ocho colones con 65/100).

#### ACUERDO FIRME.

\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky. \*\*\*\*

### ARTÍCULO 3

**La Comisión de Estatuto Orgánico presenta, para su aprobación en primera sesión, la propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, referente a la reelección de decanos y directores (CEO-DIC-08-03).**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen, que a la letra dice:

#### ANTECEDENTES

1. El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembro del Consejo Universitario, mediante oficio CU-M-07-04-094, de fecha 25 de abril de 2007, presentó, ante la Dirección del Consejo Universitario, una propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del *Estatuto Orgánico*.
2. De conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la Dirección del Consejo Universitario acogió la propuesta presentada por el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita.
3. Mediante el oficio CEO-P-07-003, del 30 de abril del año en curso, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico, para el estudio correspondiente.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la propuesta y, mediante el oficio CEO-CU-07-13, del 29 de mayo de 2007, trasladó a la Dirección del Consejo Universitario la solicitud de publicar, en *La Gaceta Universitaria* y en el Semanario *Universidad*, el texto que se pretende modificar.
5. Esta propuesta fue publicada en el Semanario *Universidad* N.º del 1716 del 21 de junio de 2007, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 16-2007, del 12 de junio de 2007, de la cual se recibieron las siguientes respuestas:

#### Área de Artes y Letras

EF-N.º 459-07, Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía, Asamblea de Escuela de Filosofía.

#### Área de Ciencias Básicas

Dr. José Ralph García Vindas, Catedrático, Escuela de Física, Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares.

#### Área de Ciencias Sociales

##### Facultad de Ciencias Económicas

EAN-O-603-07, Lic. Isabel Cristina Arroyo V., Directora, Escuela de Administración de Negocios. Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios.

##### Facultad de Ciencias Sociales

DFCS-611-2007, M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana, Facultad de Ciencias Sociales.

##### Facultad de Educación

EAE-0529-07, M.Sc. Giselle M. Garbanzo Vargas, Directora, Escuela de Administración Educativa. Asamblea de la Escuela.

EEFD-D-787-07, M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora, Escuela de Educación Física y Deportes. Asamblea de la Escuela (adjunta observaciones de los asambleístas: M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, Profesora M.<sup>a</sup> de los Ángeles Monge Alvarado. M.Sc. Olman Vargas Zumbado, Profesora Cinthya Campos Salazar.

EFD-D-698-07, Lic. Sonia Carballo Vargas, Directora, Escuela de Formación Docente.

#### Área de Ingeniería

ECCI-278-2007, Dr. Marcelo Jenkins Coronas, Director *a.i.*, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Criterio de los profesores: Gabriela Marín, Josefina Pujol, Juan Carlos Briceño, Manuel Arce Arenales, Ileana Alpizar.

ECCI-287-2007, Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Asamblea de la Escuela.

### Área de la Salud

FA-D-476-07, Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Facultad de Farmacia.

EED-943-8-07, M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez, Directora, Escuela de Enfermería. Asamblea Extraordinaria de la Escuela de Enfermería.

Correo electrónico de la Profesora Víríam Leiva. Escuela de Enfermería.

EM-D-0601-09-2007 Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina. Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina.

ESP-D-182-07, Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela de Salud Pública. Asamblea de la Escuela de Salud Pública.

### Sedes Regionales

SG-D-0461-2007, Lic. Jorge M. Moya Montero, Director, Sede de Guanacaste.

7. Luego del análisis de las observaciones remitidas por la comunidad universitaria, la Comisión realizó una consulta a la Oficina Jurídica, con el fin de estudiar la propuesta de reforma referente a la reelección en los cargos de decanos y directores de unidades académicas, tomando en consideración el principio democrático de elegir y ser elegido (CEO-CU-07-16 del 11 de setiembre de 2007).
8. La Oficina Jurídica remitió su criterio en el oficio OJ-1150-2007, del 17 de setiembre de 2007.
9. El Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 5218, artículo 5, del 18 de diciembre de 2007, y 5219, artículo 3, del 19 de diciembre de 2007, acordó publicar para segunda consulta, en el Semanario *Universidad*, la propuesta de modificación a los artículos 90, 103 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La publicación se realizó en el Semanario *Universidad* del 28 de febrero de 2008, por 15 días hábiles, desde el 29 de febrero de 2007 hasta el 20 de marzo de 2008. De esta consulta no se recibieron observaciones.

### ANÁLISIS

Mediante el oficio CU-M-07-04-094, de fecha 25 de abril de 2007, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembro del Consejo Universitario, presentó, ante la Dirección del Consejo Universitario, una propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del *Estatuto Orgánico*, la cual fue trasladada a la Comisión de Estatuto Orgánico, en el oficio CEO-P-07-003.

Señala el proponente que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone, en el artículo 1, que esta Institución de educación superior es autónoma y democrática. Que su régimen decisorio es democrático y, por consiguiente, las decisiones personales y colectivas se realizan con absoluta libertad, en apego al principio democrático, de elegir y ser elegidos en los distintos cargos. Sin embargo, esta Institución se ha autoimpuesto una serie de requisitos para ocupar determinados cargos, los cuales se relacionan con las condiciones de una persona para acceder a ellos. Que la Universidad de Costa Rica, al escoger el sistema democrático como el sistema político de la organización universitaria, escogió una forma específica de elegir a sus autoridades y estableció requisitos para los puestos de elección y reelección; decisión que específicamente concierne a su competencia de darse su propio gobierno, resguardando el principio democrático de reelección y su coherencia con los requerimientos que se imponen para los distintos cargos en la jerarquía funcional de la Universidad.

Por lo tanto, considera que, a la luz de otros cargos de la jerarquía universitaria, se deben examinar las condiciones que se imponen para posibilitar la reelección a otros puestos y, de esa manera, estudiar la forma de integrar esas normas dentro del espíritu democrático que inspira a la Universidad de Costa Rica; es decir, la forma en que se respeta el principio democrático, propio de nuestro sistema de gobierno.

Reitera el proponente que “en el plano institucional existe un conjunto de normas que posibilitan que un servidor universitario pueda ser reelegido para ocupar un cargo. En la mayoría de los casos, esta posibilidad de reelección tiene la característica de que ocurre en períodos sucesivos, como el caso de la elección del Rector(a), pero también, se dan casos en que la voluntad de legislador universitario fue permitirle por períodos alternos, como el caso de los representantes ante el Consejo Universitario. Las razones para optar por la forma sucesiva de reelección o la forma alterna e incluso por la imposibilidad de permitirle, es un asunto enteramente político que atañe a la competencia de la Universidad de darse su organización y gobierno propios”. Por lo que el objetivo de la propuesta es uniformar para los decanos de Facultad y los directores de Escuela, el derecho a la reelección inmediata por un solo período, tal y como lo dispone el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 39, donde señala:

*El Rector será nombrado por la Asamblea Universitaria para un período de cuatro años. Podrá ser reelecto una sola vez consecutiva.*

Por lo tanto, con base en lo anterior y por considerar que los artículos 90 y 103 cercenan los principios democráticos que inspiran el gobierno de la Universidad de Costa Rica y los convierten en normas disonantes del resto de la normativa, el M.Sc. Salazar Matarrita presentó la siguiente propuesta:

VIGENTE	PROPUESTA
<p><b>ARTÍCULO 90.-</b> La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>	<p><b>ARTÍCULO 90.-</b> La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. <b><u>Podrá ser candidato a la reelección inmediata una sola vez consecutiva, según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias.</u></b> Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>

VIGENTE	PROPUESTA
<p><b>ARTÍCULO 103.-</b> La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>	<p><b>ARTÍCULO 103.-</b> La elección del Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. <b><u>Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva.</u></b> Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>

La Comisión de Estatuto Orgánico, con base en dicha propuesta, valoró los aspectos de importancia y conveniencia institucional que dicha modificación presenta, por cuanto en materia de reelección podría estarse generando una violación al derecho de elegir y ser elegido, y más particularmente, al derecho de representación que asiste a todos los miembros de los distintos órganos e instancias universitarias, tal y como lo señaló el proponente al indicar *"la idea de estas líneas es determinar si en el caso de reelección de Decanos de Facultad, se respeta ese principio de coherencia y, para lograr ese objetivo, será necesario pasar revista a lo que ocurre con otros cargos de la jerarquía universitaria, a efectos de examinar los requisitos que se imponen para posibilitar la reelección en otros puestos y ver así la forma en que se integran esas normas dentro del espíritu democrático que inspira a la Universidad de Costa Rica; es decir, la forma en que se respeta el principio democrático, propio de nuestro sistema de gobierno.*

También, la Comisión de Estatuto Orgánico consideró primeramente que la modificación propuesta impacta el párrafo segundo del artículo 112 del *Estatuto Orgánico*, ya que las mismas condiciones se les imponen a los Directores de Sedes Regionales, al indicar:

**ARTÍCULO 112.-** *Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede.*

*Podrá ser candidato a la reelección inmediata una sola vez consecutiva, según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias.*  
(...)

**(El resto continúa igual)**

Por consiguiente, la Comisión de Estatuto Orgánico, luego de un amplio análisis, estimó oportuno someter dichos artículos a consulta de la comunidad universitaria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 236 de dicho cuerpo normativo, por lo que publicó en el Semanario *Universidad* N.º 1716, del 21 de junio de 2007, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 16-2007, del 12 de junio de 2007, la siguiente propuesta de modificación:

**Modificación de los artículos 90, 103 y 112 del Estatuto Orgánico  
(Primera consulta a la Comunidad Universitaria)**

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA
<p><b>ARTÍCULO 90.-</b> La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>	<p><b>ARTÍCULO 90.-</b> La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección <b>inmediata</b> una sola vez consecutiva. <del>siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes.</del> Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>

TEXTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p><b>ARTÍCULO 103.-</b> La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>	<p><b>ARTÍCULO 103.-</b> La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva. <del>siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes.</del> Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>

TEXTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p><b>ARTÍCULO 112.-</b> Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede.</p> <p>Podrá ser candidato a la reelección inmediata una sola vez consecutiva, según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias. (...)</p> <p><b>(El resto continúa igual)</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 112.-</b> Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede.</p> <p>Podrá ser candidato a la reelección inmediata una sola vez consecutiva. <del>según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias.</del> (...)</p> <p><b>(El resto continúa igual)</b></p>

Como resultado de la primera consulta, se recibieron observaciones de instancias y de funcionarios y funcionarias universitarias; algunos se mostraron de acuerdo con la propuesta, y otros en contra:

**Respuestas de la comunidad universitaria**

**a- De acuerdo con la propuesta:**

1. DFCS-611-2007 del 9 de julio de 2007. M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén. Decana Facultad de Ciencias Sociales.	De acuerdo con la propuesta de modificación a los artículos 90, 103 y 112 del Estatuto Orgánico.
2. ESP-D-182-07 del 31 de julio de 2007. Dra. Ileana Vargas Umaña. Directora de la Escuela de Salud Pública. Asamblea de Escuela.	Se apoya la propuesta de modificación de los artículos 90-103-112 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, luego de ponerlo en consulta a los profesores de Asamblea de Escuela de Salud Pública.
3. ECCI-278-2007. Dr. Marcelo Jenkins Coronas. Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.	En lo referente al artículo 112, no hubo objeción respecto a su modificación; esto por parte de los profesores Gabriela Marín, Josefina Pujol, Juan Carlos Briceño, Manuel Arce e Ileana Alpizar. No así con los artículos 90 y 103 (indicado en la parte de "desacuerdo con la propuesta").
4. EAN-O-603-07 del 20 de julio de 2007. Licda. Isabel Cristina Arroyo V. Directora de la Escuela de Administración de Negocios. Asamblea de Escuela.	En la sesión N.º 177-07 de la Asamblea de Escuela. Del 10 de julio del presente año, se respalda la propuesta de modificación a los artículos 90, 103 y 112.
5. EAE-0529-07 del 2 de julio de 2007. M.Sc. Giselle M. Garbanzo Vargas. Directora de la Escuela de Administración Educativa. Asamblea de Escuela.	Se aprueba la modificación a los artículos 90, 103 y 112 en Asamblea de Escuela, sesión ordinaria N.º 03-07 del 29 de junio de 2007. "APROBADO POR UNANIMIDAD y en acuerdo firme".
6. Correo electrónico de julio 19 de 2007. Dr. José Ralph García Vindas. Catedrático, Escuela de Física. Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares.	De acuerdo con la reforma del Estatuto Orgánico sobre los artículos 90 y 103.
7. EEFD-D-787-07 del 7 de agosto de 2007. M.Sc. Maureen Meneses Montero. Directora de la Escuela. Educación Física y Deportes. Asamblea de la Escuela.	Aprobado con 7 votos a favor y 2 en contra, la modificación al artículo 90. Aprobado con 8 votos a favor y 01 en contra, la modificación al artículo 103 del estatuto. Aprobada la modificación al artículo 112 con 9 votos a favor y 0 en contra.
8. EEFD-CBU-033-07 del 26 de julio de 2007. M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña	(...) No tiene objeción alguna para la aprobación de dichas modificaciones. Considero que son muy convenientes para la administración universitaria.
9. FA-D-476-07 del 30 de agosto de 2007. Dra. Sandra Badilla Chaves. Decana de la Facultad de Farmacia. Asamblea de Facultad.	Aprobada por unanimidad, en la Asamblea de Facultad N.º 636 del 28 de agosto del año en curso, la propuesta de modificación a los artículos 90, 103 y 112 del Estatuto Orgánico.
10. Memorando EEFD-MMA-013-07 del 26 de julio de 2007. Profesora Ma. de los Ángeles Monge Alvarado. Escuela de Educación Física y Deportes.	No tiene observaciones al mismo, me parece que debe ser aprobada la modificación.

**b- De acuerdo con la propuesta, pero con observaciones específicas:**

1. SG-D-0461-2007 del 1º de agosto de 2007. Lic. Jorge M. Moya Montero. Director, Sede de Guanacaste.	De acuerdo con las modificaciones dispuestas, con la siguiente opinión: "...se hace necesaria una simplificación de los textos y el espíritu de las modificaciones propuestas es precisamente ese".
2. EED-943-8-07 del 6 de agosto de 2007. M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez. Directora de la Escuela de Enfermería. Asamblea de la Escuela.	Aprobado en Asamblea de Escuela Extraordinaria N.º 03-07, del 17 de julio del presente año, con la siguiente observación: Se solicita modificar el lenguaje de género a los sujetos "Director" y "Decano".

3. EFD-D-698-07 del 27 de junio de 2007. Lic. Sonia Carballo Vargas. Directora de la Escuela Formación Docente.	Se acepta la modificación a los artículos 90 y 103 en Asamblea de Escuela del 20 de junio, y se comenta respecto al artículo "se comentó por qué se deja "no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede" y "ser ciudadano costarricense". Se sugiere también, el empleo del lenguaje inclusivo.
---	--

**c- En desacuerdo con la propuesta:**

1. ECCI-278-2007 del 17 de julio de 2007. Dr. Marcelo Jenkins Coronas. Director a. Í. de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.	Que "los profesores Gabriela Marín, Josefina Pujol, Juan Carlos Briceño, Manuel Arce e Ileana Alpízar; se encuentran en contra de la modificación de los artículos 90 y 103 de dicho estatuto".
2. ECCI-287-2007 del 17 de julio de 2007. Adenda al oficio ECCI-278-2007. Dr. Vladimir Lara Villagrán. Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.	En desacuerdo. Asamblea de Escuela N.º 006-2007, del 25 de julio del presente año. "Esta Asamblea de Escuela se opone a la modificación de los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico,... " con acuerdo firme.

**e- En desacuerdo con la propuesta, con observaciones específicas:**

1. Correo del 12 de julio de 2007. Viriam Leiva. Profesora Asociada.	"Considero que el artículo 103 debe quedar establecido como antes, ya que para decano se necesita las dos terceras partes de los asambleístas quienes determinan si se reelige o no".
2. Correo julio 13 de 2007. Ileana Alpízar. Profesora Esc. Ciencias de la Computación y la Informática <sup>4</sup>	En desacuerdo con la modificación de los artículos 90 y 103, con la siguiente observación: _"Considero que sigue siendo prudente que no sea una mayoría simple la que apruebe la candidatura para reelección de un director de escuela o decano de facultad para un segundo período".  Sobre el por qué: _"Es más importante comprobar calidad que capacidad política. Dos terceras partes de una asamblea tienen mayor probabilidad de ser movidas por un convencimiento de calidad, que por una simple razón política".
3. EF-No 459-07 del 16 de octubre de 2007. Dr. Manuel Triana Ortiz. Director de la Escuela de Filosofía. Asamblea de Escuela de Filosofía.	(...) la Asamblea de Escuela de Filosofía en sus sesiones 03, 04 y 05 del presente año, estudió la propuesta de modificación de los artículos 90, 103 y 112 del Estatuto Orgánico de nuestra Universidad. El resultado del estudio se recoge en el siguiente acuerdo, tomado del Acta 03, y revisado en las sesiones 04 y 05.  "La Asamblea de la Escuela de Filosofía toma en cuenta que:  > Quien ejerce un cargo de elección y busca reelegirse puede tener ventajas

<sup>4</sup> Su voto se incluye en el apartado de "En desacuerdo con la propuesta" oficio ECCI-278-2007.

	<p>sobre otros candidatos y candidatas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La reglamentación universitaria contempla una primera votación en la que se decida si quien ejerce el cargo puede ser de nuevo candidato, lo cual se presenta como un contrapeso democrático que equipara condiciones de los aspirantes a la luz del punto anterior.</li> <li>➤ Que al derecho de las personas a participar como candidatos, se presenta como contraparte de los electores el derecho de aceptar que la persona que ostenta el cargo está entre los candidatos.</li> <li>➤ Que es necesario señalar una diferencia en el porcentaje de votos requeridos para diferentes puestos cuando una autoridad elegida busca ser reelecta.</li> </ul> <p>Por lo cual esta Asamblea concluye la necesidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Considerar no oportuna ni prudente la propuesta de modificación al Estatuto Orgánico (artículos 90, 103 y 112).</li> <li>2. Sugerir la equiparación en todos los casos en que se permita la reelección del requisito de una votación para decidir que quien ostenta un cargo de elección puede ser candidato.</li> </ol>
<p>4. Nota del 31 de julio de 2007. Profesora Cinthya Campos Salazar<sup>5</sup>. Profesora de la Escuela de Educación Física y Deportes.</p>	<p>En desacuerdo con la modificación a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico.</p> <p>Motivo:</p> <p>“...si la persona que se ha desempeñado en el puesto de la Decanatura o la dirección respectivamente, requiere en su ejercicio de ser reelecta es porque tal mayoría (66%) apoya su desempeño, es decir, que cuenta con una mayoría contundente, de lo contrario no considero necesaria la reelección”.</p> <p>En cuanto a los cambios del artículo 112, se encuentra de acuerdo con la modificación propuesta.</p>
<p>5. EM-D-601-09-2007 del 27 de setiembre de 2007. Dr. Luis Diego Calzada Castro. Director de la Escuela de Medicina. Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina.</p>	<p>(...) Se manifiestan en desacuerdo con la propuesta, por cuanto se considera como criterio sano, el mantener la aprobación de una mayoría calificada para la reelección de estas autoridades, se somete a votación cada artículo.</p>

**f- Dudas sobre la consulta:**

<p>1. M.Sc. Olman Vargas Zumbado. Profesor y Asambleísta Escuela de Educación Física y Deportes.</p>	<p>Al respecto de estos dos artículos, hace la siguiente anotación a su voto:</p> <p>“Se entiende entonces que la reelección entonces será por mayoría simple (50+1)”.</p>
--	--

<sup>5</sup> Voto contemplado en oficio EEFD-D-787-07 por la M.Sc. Maureen Meneses Montero. Dir. Esc. Educación Física y Deportes. Aquí los comentarios de la suscrita.

**\*\*\*\*A las once horas y dieciséis minutos, entra en la sala de sesiones el MBA Walther González. \*\*\*\***

Posteriormente, la Comisión de Estatuto Orgánico procedió a realizar una revisión de las observaciones remitidas por la comunidad universitaria. Durante el proceso de discusión de los documentos, la Comisión solicitó el criterio de la Oficina Jurídica, en el sentido de analizar si bajo el principio democrático de elegir y ser elegido se puede homologar para los decanos de facultad y los directores de escuela el derecho a la reelección inmediata por un período, como se dispone para la persona que ocupe el cargo de Rector en el artículo 39, y el cargo de Director de Sede, artículo 112, a fin de lograr con ello mayor coherencia normativa (CEO-CU-07-16 del 11 de setiembre de 2007).

Por medio del oficio OJ-1150-2007, del 17 de setiembre de 2007, la Oficina Jurídica respondió en los siguientes términos:

*Doy respuesta al oficio CEO-CU-07-16, mediante el cual somete a nuestra consideración la propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico, referente a la reelección de los Decanos y Directores.*

*Los artículos que se pretenden reformar exigen a los Decanos y Directores de Facultad y Escuela que, en forma previa a someter su candidatura a la reelección en sus cargos, deben contar con la anuencia, en una votación secreta de las dos terceras partes de sus respectivas Asambleas para ser candidatos.*

*El objetivo entonces de la propuesta es eliminar este requisito previo y adicional, que se considera violatorio del derecho de elegir y ser electo, inserto en el principio democrático que rige en nuestra Institución, así como cumplir con la coherencia que debe existir entre las normas estatutarias, específicamente, con los artículos 39 y 112 del mismo Estatuto, referidos a la reelección de los cargos de Rector y Director de Sede Regional, que no exigen tal requisito.*

*La propuesta a nuestro criterio resulta viable y con fundamento lógico, pero debe estar basada en la autonomía constitucional de que goza nuestra Institución, que le permite auto organizarse y auto regularse según sus propios parámetros de conveniencia y oportunidad institucionales; y no en que admitamos la existencia de un derecho humano a la reelección como tal —según la sentencia de la Sala Constitucional N.º 2771-03 que permitió la reelección presidencial en nuestro país—, ni en una posible lesión al principio de igualdad; puesto que el nombramiento de los diversos cargos universitarios podría justificar diferencias de tratamiento, en virtud de la misma autonomía universitaria, y bajo los criterios de oportunidad y conveniencia institucionales dichos.*

*Sí parecen factibles los criterios aritméticos, en cuanto a que este requisito previo podría permitir que una minoría (en contra de la reelección del Decano o Director) pudiera bloquear la decisión de la mayoría (que está a favor de la reelección), según el ejemplo dado por el proponente de la reforma, lo que quebrantaría a nuestro juicio el principio democrático. Además, de eliminarse este requisito previo, la decisión sobre si se da o no la reelección en estos cargos, siempre continuaría en manos de la Asamblea de la Unidad Académica respectiva, quien tiene la potestad de nombramiento en dichos cargos, de conformidad con el Estatuto Orgánico.*

#### **Conclusiones de la Comisión de Estatuto Orgánico**

La Comisión de Estatuto Orgánico estima que la propuesta remitida por el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita es atinente, por lo que con base en el primer documento se elaboró una propuesta que, analizada y enriquecida con las opiniones de los miembros, expresa la concordancia que debe existir entre los artículos 90 y 103 y los artículos 39 y 112.

Por otra parte, la consulta realizada a la comunidad universitaria, así como los aportes de los integrantes de la Comisión, estimaron, entre los aspectos fundamentales de la propuesta, los siguientes:

- Correspondencia con el principio de participación democrática estipulado tanto en el artículo 1 del Título I del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, como en las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2007.

- La autonomía e independencia que establecen los artículos 1 y 2 del Título I del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, expresa claramente que le corresponde a la Universidad realizar las transformaciones que las tendencias institucionales demanden en su modelo organizacional.
- La necesidad de transformar la norma estatutaria, de manera que exista coherencia entre los requisitos que se solicitan a las personas que ocupan distintos cargos en los órganos de gestión universitaria.

La Comisión de Estatuto Orgánico no recibió observaciones sobre la segunda consulta, por lo que procedió a revisar nuevamente el artículo 112 que se publicó en consulta, y estimó conveniente que el segundo párrafo debe conservarse, ya que es el medio por el cual se remite a la norma específica, la cual indica los procedimientos que se deben seguir en estos casos, así como las regulaciones de los directores y las directoras de sedes regionales (*Reglamento de elecciones universitarias*) por lo que este artículo debe permanecer igual.

El siguiente cuadro resume los cambios que se realizaron a los artículos mencionados durante los procesos de consulta:

Texto vigente	Texto publicado en la primera consulta ( <i>Semanario Universidad y La Gaceta Universitaria N.º 16-2007 del 12 de junio de 2007</i> )	Texto segunda consulta (acuerdo del Consejo Universitario sesiones N.º 5219, artículo 3, del 19 de diciembre de 2007.	Texto propuesto por la comisión para 1.º y 2.º debates
<p><b>ARTÍCULO 90.-</b> La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>	<p><b>ARTÍCULO 90.-</b> La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección <u>inmediata</u> una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en <del>votación secreta</del> no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>	<p><b>ARTÍCULO 90.-</b> La elección del Decano o Decana la hará la Asamblea de Facultad respectiva, por un período de cuatro años. <u>Podrá ser candidato o candidata a reelección inmediata</u> una sola vez consecutiva. siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato <u>o la candidata</u> hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>	<p><b>ARTÍCULO 90.-</b> La elección del Decano <u>o Decana</u> la hará la Asamblea de Facultad respectiva, por un período de cuatro años. Podrá ser candidato <u>o candidata a reelección inmediata</u> una sola vez consecutiva. siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato <u>o la candidata</u> hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>
<p><b>ARTÍCULO 103.-</b> La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas</p>	<p><b>ARTÍCULO 103.</b> La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva. siempre que así lo acuerden en <del>votación secreta</del> no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas</p>	<p><b>ARTÍCULO 103.</b> La elección de Director o Directora la hará la Asamblea de la Escuela respectiva, por un período de cuatro años. <u>Podrá ser candidato o candidata a reelección</u> una sola vez consecutiva. siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos</p>	<p><b>ARTÍCULO 103.</b> La elección de Director <u>o Directora</u> la hará la Asamblea de la Escuela respectiva, por un período de cuatro años. Podrá ser candidato <u>o candidata a reelección</u> una sola vez consecutiva. siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos</p>

<p>presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección</p>	<p>presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>	<p><del>terceras partes (66%) de los asambleístas presentes.</del> Para ser Director o Directora de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano o Decana. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato o la candidata hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>	<p><del>terceras partes (66%) de los asambleístas presentes.</del> Para ser Director <b>o Directora</b> de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano <b>o Decana</b>. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato <b>o la candidata</b> hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>
<p><b>ARTÍCULO 112.-</b> Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede.</p>	<p><b>ARTÍCULO 112.</b> Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede. Podrá ser candidato a la reelección inmediata una sola vez consecutiva. <del>según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias.</del> (...) (El resto continúa igual)</p>	<p><b>ARTÍCULO 112.</b> Para ser Director o Directora de Sede Regional se requiere ser ciudadano o ciudadana costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede. Podrá ser candidato <b>o candidata</b> a la reelección inmediata una sola vez consecutiva. <b>según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias.</b> (...) (El resto continúa igual)</p>	<p><b>ARTÍCULO 112.</b> Para ser Director <b>o Directora</b> de Sede Regional se requiere ser ciudadano <b>o ciudadana</b> costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede. <b>Podrá ser candidato o candidata a la reelección inmediata una sola vez consecutiva. según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias.</b> (...) (El resto continúa igual)</p>

Por lo anterior, la Comisión de Estatuto Orgánico somete a conocimiento del Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* indica:

**ARTÍCULO 236.-** *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

*En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.*

*El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

2. El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Miembro del Consejo Universitario, presentó una propuesta de modificación a los artículos 90 y 103 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, referente al principio democrático de elegir y ser elegidos en cargos dentro de la Institución (CU-M-07-04-094 del 25 de abril de 2007).
3. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario consultar a la comunidad universitaria la propuesta de modificación de los artículos 90 y 103 y 112.
4. Según lo establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, Comisión de Estatuto Orgánico elaboró una propuesta de modificación estatutaria, la cual fue publicada en primera consulta a la comunidad universitaria por treinta días hábiles. Dicha propuesta fue divulgada en el Semanario *Universidad*, N.º 1716, del 21 de junio de 2007, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 16-2007, del 12 de junio de 2007.
5. Como resultado de la primera consulta, se recibieron las siguientes observaciones:

**A favor sin observaciones:**

- DFCS-611-2007 del 9 de julio de 2007. M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén. Decana, Facultad de Ciencias Sociales.
- ESP-D-182-07 del 31 de julio de 2007. Dra. Ileana Vargas Umaña. Directora, Escuela de Salud Pública. Asamblea de Escuela.
- ECCI-278-2007. Dr. Marcelo Jenkins Coronas. Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.
- EAN-O-603-07 del 20 de julio de 2007. Licda. Isabel Cristina Arroyo V. Directora, Escuela de Administración de Negocios. Asamblea de Escuela.
- EAE-0529-07 del 2 de julio de 2007. M.Sc. Giselle M. Garbanzo Vargas. Directora, Escuela de Administración Educativa. Asamblea de Escuela.
- Correo electrónico de julio 19 de 2007. Dr. José Ralph García Vindas. Catedrático, Escuela de Física. Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares.
- EEFD-D-787-07 del 7 de agosto de 2007. M.Sc. Maureen Meneses Montero. Directora, Escuela. Educación Física y Deportes. Asamblea de la Escuela.
- EEFD-CBU-033-07 del 26 de julio de 2007. M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña
- FA-D-476-07 del 30 de agosto de 2007. Dra. Sandra Badilla Chaves. Decana de la Facultad de Farmacia. Asamblea de Facultad.
- Memorando EEFD-MMA-013-07 del 26 de julio de 2007. Profesora M.<sup>a</sup> de los Ángeles Monge Alvarado. Escuela de Educación Física y Deportes.

**A favor con observaciones:**

- SG-D-0461-2007 del 1.º de agosto de 2007. Lic. Jorge M. Moya Montero. Director, Sede de Guanacaste.
- EED-943-8-07 del 6 de agosto de 2007. M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez. Directora, Escuela de Enfermería. Asamblea de la Escuela.
- EFD-D-698-07 del 27 de junio de 2007. Lic. Sonia Carballo Vargas. Directora, Escuela Formación Docente.

**En desacuerdo con la propuesta:**

- ECCI-278-2007 del 17 de julio de 2007. Dr. Marcelo Jenkins Coronas. Director *a.í.*, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.
- ECCI-287-2007 del 17 de julio de 2007. Adenda al oficio ECCI-278-2007. Dr. Vladimir Lara Villagrán. Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.
- Correo del 12 de julio de 2007. Vírriam Leiva. Profesora Asociada.
- Correo julio 13 de 2007. Ileana Alpízar. Profesora, Escuela de Ciencias de la Computación y la Informática.
- EF-N.º 459-07 del 16 de octubre de 2007. Dr. Manuel Triana Ortiz. Director, Escuela de Filosofía. Asamblea de Escuela de Filosofía.
- Nota del 31 de julio de 2007. Profesora Cinthya Campos Salazar<sup>6</sup>. Profesora, Escuela de Educación Física y Deportes.
- EM-D-601-09-2007 del 27 de setiembre de 2007. Dr. Luis Diego Calzada Castro. Director, Escuela de Medicina. Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina.

**Dudas sobre la consulta:** M.Sc. Olman Vargas Zumbado. Profesor y asambleísta, Escuela de Educación Física y Deportes.

6. La propuesta de modificación está fundamentada en los principios de participación democrática, en donde en un proceso de elección la persona que ocupa el cargo debe ser aquella que obtenga el apoyo de la mayoría.
7. En las sesiones N.ºs 5218, artículo 5, del 18 de diciembre de 2007, y 5219, artículo 3, del 19 de diciembre de 2007, el Consejo Universitario acordó publicar para segunda consulta, en el Semanario *Universidad*, la propuesta de modificación a los artículos 90, 103 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La publicación se realizó en el Semanario *Universidad* del 28 de febrero de 2008, por 15 días hábiles, desde el 29 de febrero de 2007 hasta el 20 de marzo de 2008. De esta consulta no se recibieron observaciones.
8. La Comisión de Estatuto Orgánico valoró nuevamente la propuesta de modificación del artículo 112, y luego de considerar que no hubo observaciones al respecto, estimó que este artículo debe permanecer igual.

**ACUERDA:**

Aprobar, en primera y segunda sesiones ordinarias, la siguiente modificación a los artículos 90 y 103, según lo establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

**Propuesta de modificación a los artículos 90, 103 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*  
(Primer y Segundo Debates)**

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p><b>ARTÍCULO 90.-</b> La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores</p>	<p><b>ARTÍCULO 90.-</b> La elección del Decano <u>o Decana</u> la hará la Asamblea de Facultad respectiva, por un período de cuatro años. Podrá ser candidato <u>o candidata a reelección una sola vez consecutiva.</u> <del>siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes.</del> Se entenderá que hay reelección cuando el candidato <u>o la candidata</u> hubiere</p>

<sup>6</sup> Voto contemplado en oficio EFD-D-787-07 por la M.Sc. Maureen Meneses Montero. Dir. Esc. Educación Física y Deportes. Aquí los comentarios de la suscrita.

a la elección.	desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.
----------------	---

TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p><b>ARTÍCULO 103.-</b> La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatas a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>	<p><b>ARTÍCULO 103.-</b> La elección de Director <u>o Directora</u> la hará la Asamblea de la Escuela respectiva, por un período de cuatro años. Podrá ser candidato <u>o candidata</u> a reelección <u>una sola vez consecutiva</u>, <del>siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes.</del> Para ser Director <u>o Directora</u> de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano <u>o Decana</u>. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato <u>o candidata</u> hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY argumenta, como lo hizo la vez pasada, fundamentado en posiciones de los compañeros universitarios y apreciaciones de índole personal, que en el momento en que la Asamblea aprobó una corrección en las normas –solamente había a partir de equis fecha la posibilidad de la no reelección total–. Hace 15 ó 20 años, se estableció la posibilidad de que una persona que estaba en una dirección pudiera ser candidata y ese requisito de reelección se le eximiera con una votación calificada.

Agrega que nunca se eximió en su totalidad de esa votación y el criterio que imperó en la Asamblea Colegiada fue, básicamente, que se estableciera un principio de no reelección, pero cuando las condiciones son muy especiales sí se le consideraba, aunque siempre manteniendo ese requisito.

Apunta que en el actual *Estatuto Orgánico* existen dos imposibilidades que se tienen que votar para que una persona sea candidata. Una de ellas es la condición de profesor asociado como mínimo y en el caso de que no lo cumpla se le tiene que levantar ese requisito; la segunda condición es cuando se trata de un proceso de elección.

En el primer caso, es una condición académica que se tiene que considerar y, en el segundo, una condición política de conveniencia institucional. La señora Ileana Alpízar, profesora de la Escuela de Ciencias de Computación e Informática, plantea, en el dictamen, por qué no está de acuerdo con el cambio, dice: *es más importante comprobar calidad que capacidad política, dos terceras partes de una asamblea tiene mayor probabilidad de ser movidas por un convencimiento de calidad que por una simple razón política.*

En síntesis, esto es lo que ha imperado como criterio para mantener una calificación especial y levantarle el requisito a la persona que quiere optar por una reelección. De la misma forma, la Asamblea de Escuela de Filosofía en sus planteamientos dice que quien ejerce un cargo de elección y busca reelegirse, puede tener ventajas sobre otro candidato o candidata, y el ejercicio del poder por cuatro años puede tener esas ventajas; es decir, que un candidato a

un puesto que se plantea con otro compañero que ha sido director o decano, hasta cierto punto no tiene las mismas ventajas que el que ha sido director de una escuela o facultad.

También, un acuerdo de la misma Asamblea de Filosofía dice que considera no oportuna ni prudente la propuesta de modificación al *Estatuto Orgánico*. Esto, da base para pensar de que, si llega a escala de Asamblea Colegiada, la discusión va a ser muy fuerte en ese plano.

Igualmente, el criterio de la señora Cinthya Campos Salazar, profesora de la Escuela de Educación Física y de Deportes, dice: *si las personas que se han desempeñado en el puesto de decanatura o de dirección repetidamente requiere en su ejercicio ser reelecta, es porque tal mayoría el 66% apoya su desempeño*; es decir, que cuenta con una mayoría contundente; caso contrario, no considera necesaria la reelección.

Cree que lo que domina es un respeto a las minorías, pues en un sistema democrático hay que oír a la minoría, máxime cuando estas no han sido consideradas en un proceso de administración. Mantener esa posibilidad de que el candidato puede serlo a un puesto de reelección es, hasta cierto punto, con respecto a esa minoría, un asunto importante, y el proceso de reelección, en esas condiciones, implica un diálogo más profundo con los compañeros de una escuela o facultad. Si la persona que pretende ser reelegida tiene capacidad de diálogo, esta es una oportunidad para que la demuestre y pueda convencer a todas las compañeras y los compañeros de que es un paso importante y de conveniencia para que esa escuela o facultad pueda seguir.

Estima que esto no atenta contra el principio democrático, porque la persona que quiere reelegirse tiene la oportunidad que le da el *Estatuto Orgánico* para plantear libremente cuatro años antes su posibilidad de ascender a un puesto de administración. Los requisitos son condiciones oportunas, para que si el interesado queda en un segundo período, pueda pensar en una administración no solamente para un grupo pequeño, sino para toda la escuela o facultad.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que, como proponente, las recomendaciones que hace la Comisión de Estatuto Orgánico son bastantes contundentes.

Indica que la consulta a la comunidad universitaria señala un factor esencial en esa materia, y es que, por supuesto, como corresponde en la Universidad con amplitud de criterio, hay en la consulta una mayoría de asambleas de escuela que apoya la propuesta y un número menor que no la apoya, lo cual es entendible. Eso muestra que es un tema de discusión, en donde la asamblea tendría que decidirse por esa mayoría que corresponde, y es lo que él está solicitando al resto de los compañeros, que esa división se vea en la asamblea, porque, como se ha manifestado la comunidad universitaria en las consultas recibidas por el Consejo Universitario, se podría pensar que hay una mayoría a favor de diferentes compañeros de la comunidad universitaria. Todo lo mencionado lo hace desde el punto de vista operativo, por lo cual solicita el apoyo del Consejo Universitario a la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico.

Sin embargo, hace referencia a varios elementos, inclusive, los que ha mencionado el Ing. Fernando Silesky, lo cual es lo que lo movió a hacer la propuesta. Les recuerda que, en días pasados, los que tuvieron oportunidad de encontrarse con la señora Contralora, en un tema relevante sobre el proceso de reelección, independientemente de cómo se dé, una de las cosas que defendieron fuertemente es el hecho de que se pueda hacer una evaluación objetiva de la persona que ocupa un puesto y que esa evaluación debe darles a los miembros de una

colectividad un argumento suficientemente fuerte para que se proceda en un proceso de reelección o no.

Este principio que se ha defendido para el caso de los artículos en referencia, no está contemplado para decanos y directores, tampoco puede ser factible de incorporar para el caso del Rector, que es la tercera sugerencia de la Escuela de Filosofía, pues esta unidad, para oponerse al cambio, sugiere de que se le incorpore la misma limitación a todos los casos en la Institución y, por lo tanto, habría que incorporárselo dentro de esa misma visión al artículo 39, en lo que al Rector respecta.

Puntualiza que el incorporarlo al artículo 39, es difícil de aplicar, porque tendría que haber dos asambleas plebiscitarias, pero si se quiere tratar de sostener el poder de la minoría, que es lo que quiere el Plenario, al menos que el planteamiento que le entendió al Ing. Fernando Silesky, se tendría que hacer con una evaluación objetiva; es decir, el *Estatuto Orgánico* tendría que poner en algún momento que ese proceso para el cual busca la reelección es seguido de una evaluación, porque se diferencia de lo que plantea la señora Cynthia Campos, en donde señala que tener el 66% es una mayoría contundente. Desde el punto de vista democrático, cree que el principio se basa en que es la mayoría la que decide. En el caso que se está planteando, es precisamente mantener la reelección dentro de los límites que se le establecen al Rector.

Expresa que la propuesta que se había planteado en su momento en la Asamblea Colegiada para este caso, fue limitante. En ningún momento, cuando se generó esa modificación al *Estatuto Orgánico* en la Asamblea, implicaba que el director de una unidad académica no podía reelegirse; era al revés, se cuestionaba la reelección inmediata por el supuesto poder político que podía tener el director. Aclara que la elección es dada por las profesoras y los profesores en propiedad, y la reelección no tiene que ver, por ejemplo, con las decisiones del director en funciones de nombramientos, que es uno de los puntos débiles que se da normalmente cuando alguien adquiere poder y tiene la potestad de nombrar a personas que, a su vez, tienen que respaldar su posición. Esto sí es un punto contrario a la parte democrática.

Por otro lado, comenta que de la misma manera como se puede generar una reelección, se dan cualquier cantidad de factores, uno de ellos es que no haya más candidatos, porque la persona que está en la dirección, en el decanato o la Rectoría no tiene suficientes argumentos para conformar una oposición a quien ocupe en ese momento el puesto. Como ejemplo, se vio en la elección pasada; sin embargo, en la reelección del Dr. Luis Garita sí hubo varios candidatos que formaron una oposición bastante fuerte, pero ya no era la mitad más uno, pues se obtiene la Rectoría, por ejemplo, aún más, "sencillo" que en una elección de director o decano, pues se obtiene con el 40% y los miembros del Consejo; es decir, que todavía el *Estatuto Orgánico* suaviza la situación, pero sí da otras condiciones más favorables a quienes participan para ser elegidos en esos puestos y en el caso del Rector sucede igual se es reelegido.

Estima que el argumento fundamental que se defendió, se defiende y lo defiende el Ing. Fernando Silesky, cae por su propio peso; es el argumento de que hay una gran mayoría, que hay una desventaja de los demás sin que exista una evaluación y que es el argumento de respeto a las minorías.

Cree que la Comisión de Estatuto Orgánico lo ha enfocado muy claramente. Hay una equiparación en los puestos académico-administrativos de la Institución (solo decanos,

directores). En el caso de los directores de sedes, la Comisión de Estatuto hace una relación muy importante, que es no modificar el de las sedes, porque estas dependían de los decanos y de los directores; es decir, se limitaba a las sedes, aunque el *Estatuto Orgánico* parece que explícitamente no lo hace, porque lo refiere al mismo *Estatuto Orgánico* y este delimita a los otros directores. Esto entró como de rebote y, sin embargo, quedó muy claro actualmente por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico que ese no es necesario tocarlo, porque al modificarse los anteriores, eso se genera.

Observa que de los puestos académico-administrativos de la Institución, solo los directores y decanos, y por consecuencia, los directores de sedes, tenían esa limitación, porque esta no existe para el Rector, tampoco para los directores de centros e institutos, ni para los programas de posgrado. Casi todos los puestos administrativo-docentes no están involucrados. Los únicos puestos políticos que están afectados son dos: los miembros del Consejo Universitario, porque no hay reelección y se sabe de antemano que no la hay; el otro es el caso del decano del Sistema de Estudios de Posgrado, cuya elección se debe a que existen varias áreas, porque el *Estatuto Orgánico* estableció que fuera rotativo. Esto tiene una connotación diferente a lo que es el proceso de reelección.

Considera que se debe valorar que la Universidad se encuentra actualmente en condiciones diferentes de hace dos o más décadas, cuando se planteó y fue aprobado por una diferencia mínima de votos en la Asamblea Colegiada. Se presentó en una asamblea para que se eliminara y en esta, sin ninguna modificación posterior, después de varias votaciones nominales, hubo una votación en secreto; la diferencia en ella fueron por muy pocos votos, – menos de diez– por lo que se aprueba esta reforma. Aun en ese entonces, hace dos décadas atrás, se mostraba una división muy pareja en la Universidad.

Opina que le ha llegado el momento para ser considerado en la Asamblea nuevamente y siente que, de acuerdo con el argumento que está planteado, hay suficiente criterio para que la Asamblea lo pueda aprobar.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS recuerda que la vez pasada, cuando discutieron este tema, tenía otro criterio, muy similar al del Ing. Fernando Silesky; sin embargo, en este momento no está pensando en esa misma línea; no porque piense que no se puedan cometer injusticias o que no haya incongruencias, sino porque poco a poco se han ido dando algunos procedimientos que ellos mismos han ido aprobando en el Consejo Universitario y que se han ido poniendo en operación, en los cuales hay mayores mecanismos de control; es decir, la propuesta original fue muy sabia, pues no existían esos mecanismos, pero conforme la Universidad fue creando algunos mecanismos que aseguraban que dentro del proceso de gestión académica de las personas que ocupan puestos de dirección o administrativos en el campo académico, se han venido teniendo mayores fundamentos para conocer, por lo menos, los elementos conceptuales y metodológicos básicos de lo que significa la gestión universitaria; en ese aspecto, considera que su posición va cambiando. En este momento, no concibe, dentro de la Institución, ningún director o directora que no haya pasado por el pulso que, para tal efecto, la Vicerrectoría de Docencia ha estado promoviendo, incluso sería temerario para muchas personas que ejercen puestos de dirección en el área académico-administrativa, ejercer esos puestos sin conocer la compleja normativa y los complejos procedimientos que tiene la Institución; de hecho, recientemente aprobaron una modificación al reglamento que tiene que ver con medidas de carácter disciplinario para la parte académica, lo cual forma parte del entramado que han ido construyendo en el Consejo Universitario.

Considera que en un futuro los puestos de dirección: decanos, directores de sede y de unidades académicas, e incluso de centros e institutos de investigación, deberán tener mecanismos más claros para poder ejercer sus puestos, pero, también, si han realizado una adecuada gestión, tendrán una segunda oportunidad, sin mucho entramiento, lo cual es fundamental.

Le parece que en este momento es conveniente aprobar la propuesta de la Comisión; no obstante, le extraña que la Comisión no haya reflexionado, por lo menos en la línea que él comentó, por lo cual sería conveniente plantear un considerando adicional que permita llamar la atención de que el Consejo Universitario podría estar pensando en ese sentido; es decir, que las personas que optan por una reelección saben que tienen una serie de requisitos que la Institución, por su misma dinámica, les va a exigir en otros reglamentos o en otras disposiciones complementarias.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que quiere defender un poco la posición de la Comisión en aprobar esta reforma. La votación de las dos terceras partes, en realidad, lo único que hace es permitirle o no a la persona presentar su nombre para un segundo período; es decir, después hay un siguiente tamiz, que es la verdadera elección, donde pueden competir otras personas y, con un voto de diferencia, podría ganar la otra persona, si es que la Asamblea no quiere hacer la reelección.

Les recuerda que a la hora de elegir a un director o a un decano, es mayoría simple, o sea, mitad más uno; en ese sentido, esta reforma lo único que hace es permitirles a las personas que ya han ocupado un puesto, el derecho a volver a presentar su nombre, lo cual no significa que no tengan que competir con cualquier otro candidato o candidata que quiera presentarse.

Reitera que la reforma lo que hace es ampliar el derecho de las personas a ser elegidas, lo cual, más bien, ponía una limitación muy grande a las personas que querían presentar su nombre para poder ser reelegidas en un puesto.

Considera que esta discusión no estaría restringiendo el derecho de las minorías –que son importantes para la democracia, porque no pueden dejar de escucharse–, pues pueden ejercer su derecho en otra etapa, que es la elección verdadera, donde pueden votar negativamente, votar por otra persona o escoger a otro candidato o a otra candidata.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ señala que todo debate es interesante, pues debe dar luz, tal y como se refleja en los vidrios del Plenario, o sea, como lo dice el escudo “contemplando la luz”.

Estima que no se debe ver si son derechos de mayoría o de minoría, sino los reconocimientos de mérito y conocimientos de trabajo a un proyecto o a una propuesta, pues siendo, por excelencia, de la academia, nadie va a dudar de que exista suficiente método científico para poder valorar la gestión de una persona; por esa razón, es importante hacer esa reforma, pues, como está actualmente, es someter a las personas a un proceso de estrés y de desgaste, porque lo que tienen que hacer es ir a hablar con las personas y proponerles un proyecto que ya ellos conocen, ya que durante cuatro años han estado con esa persona, a fin de obtener el 66% de una asamblea, únicamente para poder ser candidato.

Comenta que hay personas que debido a su gestión han caído antes, que ni siquiera han terminado su primer período; entonces, lo que se valora es la gestión; otras tienen que

someterse a este proceso y otras tienen que iniciar un nuevo proyecto, por lo que piensa que la Universidad –esa estructura orgánica que todos conforman– está en un claro proceso de construcción y siempre anda buscando sus postulados de excelencia y calidad; elemento que ninguna de las personas que aspira a puestos de autoridad universitaria puede dejar de lado; de ahí que es cierto que el Consejo Universitario ha tomado una serie de iniciativas para fortalecer el liderazgo de esas personas y su conocimiento en lo que es la administración universitaria; además, es cierto que esto lleva todo un proceso; por ejemplo, al Consejo Universitario, estando conformado por 12 miembros, le dieron únicamente dos campos para el I Curso de Gestión y Liderazgo Universitario, lo cual muestra que es un proceso donde no todas las personas, aunque quieran, tienen la posibilidad de participar, pues cuando se presentó el curso, seis compañeros mostraron interés de asistir y, al final, la suerte permitió que solo dos asistieran. A ese tipo de procesos hay que darles un espacio para que las personas lleguen a ellos; igualmente, con el RIFED, que se imagina la riqueza y el aporte que va a dar cuando esté maduro y haciendo sus postulados filosóficos de trabajo.

Pregunta si cuatro años son suficientes o no para terminar un proyecto, pues si hacen una lectura de la Institución, pareciera que la mayoría de las veces, cuatro años no son suficientes, porque la mayor parte de las autoridades son reelegidas, lo cual demuestra que las personas tienen un proceso de madurez; en cuatro años lo que hacen es apuntalar su proyecto y en los siguientes cuatro años lo terminan de edificar. Dentro de este análisis, eso también es importante; al final, nadie está poniendo ni un solo condicionamiento a lo que es el ejercicio soberano del voto, que es lo que al final va a decidir si la persona continúa o no.

Expresa que se siente feliz por la propuesta, pues considera que están dirigiendo a la Universidad a que sus elecciones sean única y exclusivamente por méritos.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que en una de las discusiones anteriores, uno de los argumentos que planteó es que había que pensar en las unidades académicas pequeñas, las cuales tienen una asamblea con menos de 10 personas, ya que eso no resuelve el problema de dichas unidades, cuyo director o directora se elige en otras instancias, donde, lamentablemente, existen posibilidades de establecer algunos mecanismos diferentes para convencer a quienes van a elegir.

Igualmente, le parece que la tendencia explícita que han manifestado las autoridades en este momento es que eso tiende a desaparecer en la Institución, pues ya hay unidades que son más autónomas; por ejemplo, explícitamente el caso de Tecnologías en Salud, donde las elecciones se hacen directamente en las unidades académicas, pero todavía quedan algunas, como Salud Pública, que no tienen esa condición, pero espera que pronto la puedan tener. Es importante prestar atención a esa situación.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE señala que la primera vez fue partícipe de la discusión en el seno de la Comisión, razón por la cual estuvo de acuerdo. Algo muy importante y trascendental es que todo tiene que ser consecuente en el *Estatuto Orgánico*, no deben haber diferencias entre la elección de decanos, directores y otras autoridades universitarias, pues siempre se debe pensar en que la votación es democrática, que al final la que va a decidir si se quiere reelegir a alguien es una asamblea, ya sea de decanatura o de dirección.

Comenta que en la Facultad de Medicina quienes proponían su nombre no cumplían con el porcentaje requerido, por lo que la Asamblea tenía que convocar constantemente a sesión para elegir al decano, lo cual es una gran pérdida para la Institución, porque pasa mucho tiempo sin una autoridad universitaria. La convocatoria para las postulaciones se publica en el

Semanario *Universidad*. Además, se ve que la gente apoya esa gran inquietud y sapiencia del M.Sc. Alfonso Salazar, la cual agradece muchísimo.

EL SR. RICARDO SOLÍS considera que se han dado muchos argumentos tanto a favor de que se elimine el 66%, como para que permanezca, pero, muchas veces, no son argumentos que tienen que ver con esa decisión, sino con otras cuestiones; por ejemplo, el argumento de que cuatro años sean insuficientes, no cree que sea un tema de reelección, sino un argumento para aumentar los períodos de cada gestión, pues si se considera que es poco tiempo, no deberían ser cuatro años.

Además, estima que el tema de violentar el derecho a ser elegido no tiene relación con la reelección, pues ese derecho se refiere a poder ser elegido una vez, pues, si no, se podría decir que alguien que estuvo dos períodos perdió su derecho a ser reelegido, porque no puede ser reelegido una tercera vez; igual pasa con el Consejo Universitario, que los miembros son elegidos por un período y no pueden tener la reelección inmediata, pero la pueden tener después. El asunto es cómo se administra el derecho a ser elegido, el cual no se violenta en el sentido de que está presente; sin embargo, le parece extraño que las personas deban obtener un 66% de apoyo para ser candidato y para que se haga la votación, ya que cabe la posibilidad de quedar elegido con menos del 66% de apoyo de la población.

Opina que las dos posiciones tienen argumentos, pero hay una discusión más de fondo, referente a si se permite o no la reelección inmediata, lo cual sería lo más sano y que, en su momento, lo había planteado el M.Sc. Alfonso Salazar. No está diciendo que eso sea algo que tenga que discutirse, sino que es una discusión más de fondo, pues le parece extraño que se permita reelegirse con el 66% del apoyo; además, estima que el Dr. Manuel Triana, Director de la Escuela de Filosofía, planteó algo que es cierto, pero hay que tomar en cuenta que quien ejerce un cargo de autoridad, también, tiene ciertas herramientas para promover su candidatura y su gestión, y promover que lo reelijan; no se podría tratar de obviar ese tipo de realidades.

Destaca que otra realidad es que al final no es el Consejo el que decide si eso se implementa o no, sino la Asamblea Colegiada Representativa. La función del Consejo Universitario es decir si la preocupación de alguien es lo suficientemente válida y acogida por algún sector de la unidad como para que vaya a la Asamblea Colegiada, no se está decidiendo si se va a implementar o no, pues es otro espacio el que decide.

Por otra parte, señala que tiene sus dudas sobre la eliminación del 66%, pues podría ser un 60%, un 75% o hasta un 20%; podría decir que para ser candidato a reelegirse, por lo menos, debería tener un 20% de apoyo o lo que sea; no tiene por qué ser más de la mitad.

Menciona que varias personas tienen argumentos válidos para plantear que se elimine el 66%, ya que es ilógico e irracional. Reitera que se debe tener en cuenta que el Consejo Universitario no decide si se aplica o no, sino simplemente si tiene el derecho a esa moción por los argumentos y por la gente que lo respalda, para ser considerada una decisión ante la Asamblea Colegiada. Las personas involucradas deberían tener espacio en esta decisión, pues, al final, son las que tienen la responsabilidad de rechazar o aceptar la modificación al *Estatuto Orgánico*, por lo que sí sería válido, en ese sentido, que fuera a Asamblea Colegiada, a pesar de las reservas que se pueda tener con respecto a, justamente, la preocupación del Dr. Manuel Triana, que es la capacidad que puede tener alguien para influenciar una reelección por el cargo de autoridad que ostenta.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE estima que el respeto a las minorías se obtiene cuando las minorías tienen los espacios adecuados para plantear sus puntos de vista y para poder tratar de convencer a los otros de sus posiciones; sin embargo, le parece delicado que el respeto a las minorías se traduzca en que las minorías decidan.

Además, señala que el tema de si la decisión está influenciada por la calidad del trabajo que ha estado haciendo la persona o por un asunto meramente político, son criterios que siempre van a estar presentes, independientemente del modelo que se esté utilizando; la minoría podría tener un argumento meramente político o sobre la calidad, igual que el grupo más importante o más grande de la Asamblea.

Estima que el elemento político y el de calidad son cosas que se mezclan siempre en un proceso de elección y no se ve beneficiado o perjudicado por el modelo mismo, pues siempre se va a dar; lo importante es que la persona que es apoyada por la mayoría sea la que asuma la dirección de la unidad, lo cual es sano para la Institución.

Por otro lado, solicita que los considerandos 3 y 8 se eliminen, a fin de darle mayor simplicidad, pues, como va a la Asamblea Colegiada, forma parte de un marco más operativo que no es necesario. El considerando 3 dice:

*La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario consultar a la comunidad universitaria la propuesta de modificación de los artículos 90 y 103 y 112.*

El considerando 4 dice:

*Según lo establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, Comisión de Estatuto Orgánico elaboró una propuesta de modificación estatutaria, la cual fue publicada en primera consulta a la comunidad universitaria por treinta días hábiles (...).*

Igualmente, el considerando 8, que dice:

*La Comisión de Estatuto Orgánico valoró nuevamente la propuesta de modificación del artículo 112, y luego de considerar que no hubo observaciones al respecto, estimó que este artículo debe permanecer igual.*

Lo anterior es una reflexión, pues está mencionado en el considerando 7.

Además, en el acuerdo hay que eliminar donde dice “segunda sesión”, pues solo es “aprobar en primera sesión”.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES señala, en cuanto a lo planteado por el Ing. Fernando Silesky sobre la representación mínima, que ella, más bien, lo entiende al revés, pues como está el *Estatuto Orgánico* en este momento, una persona, perfectamente, puede obtener un número equis de votos y no le permiten ser candidata, y otra persona candidata, ahí mismo, puede quedar con muchos menos votos que eso, lo cual quiere decir que no están eligiendo por toda la comunidad. Esos casos son muy cuestionables, por lo que la reforma viene a establecer equidad en las condiciones de elección de los diferentes puestos docentes-administrativos en la Universidad.

Referente a lo planteado por el Dr. Villalobos, en cuanto a que deberían poner como un requisito tener los cursos, indica que le parece que no es en el *Estatuto Orgánico* donde se debe incluir, sino que es parte de la dinámica que tiene la misma Universidad.

Destaca que el MBA. Walther González y la M.Sc. Ernestina Aguirre, prácticamente, han estado de acuerdo. El M.Sc. Alfonso Salazar hizo toda una defensa de esto. Según lo planteado por la Comisión, debería darse la oportunidad de ir a la Asamblea Colegiada.

En cuanto a lo señalado la M.Sc. Marta Bustamante, está de acuerdo con eliminar los considerandos 3 y 8. Además, estima que deberían revisar y valorar entre todos el planteamiento del Dr. Villalobos de si es pertinente un considerando con respecto a lo que él plantea.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le solicita al Dr. Villalobos que redacte su propuesta, pues todavía no lo tiene muy claro. Pregunta si están de acuerdo con eliminar los considerandos 3 y 8, ya que son muy operativos.

*\*\*\*\* A las doce horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y treinta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Un voto

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 236 del Estatuto Orgánico indica:**

**ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.**

**En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.**

**La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.**

**El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.**

2. El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembro del Consejo Universitario, presentó una propuesta de modificación a los artículos 90 y 103 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, referente al principio democrático de elegir y ser elegidos en cargos dentro de la Institución (CU-M-07-04-094 del 25 de abril de 2007).
3. Según lo establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, Comisión de Estatuto Orgánico elaboró una propuesta de modificación estatutaria, la cual fue publicada en primera consulta a la comunidad universitaria por treinta días hábiles. Dicha propuesta fue divulgada en el Semanario *Universidad*, N.º 1716, del 21 de junio de 2007, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 16-2007, del 12 de junio de 2007.
4. Como resultado de la primera consulta, se recibieron las siguientes observaciones:

**A favor sin observaciones:**

- DFCS-611-2007 del 9 de julio de 2007. M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén. Decana, Facultad de Ciencias Sociales.
- ESP-D-182-07 del 31 de julio de 2007. Dra. Ileana Vargas Umaña. Directora, Escuela de Salud Pública. Asamblea de Escuela.
- ECCI-278-2007. Dr. Marcelo Jenkins Coronas. Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.
- EAN-O-603-07 del 20 de julio de 2007. Licda. Isabel Cristina Arroyo V. Directora, Escuela de Administración de Negocios. Asamblea de Escuela.
- EAE-0529-07 del 2 de julio de 2007. M.Sc. Giselle M. Garbanzo Vargas. Directora, Escuela de Administración Educativa. Asamblea de Escuela.
- Correo electrónico de julio 19 de 2007. Dr. José Ralph García Vindas. Catedrático, Escuela de Física. Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares.
- EEFD-D-787-07 del 7 de agosto de 2007. M.Sc. Maureen Meneses Montero. Directora, Escuela. Educación Física y Deportes. Asamblea de la Escuela.
- EEFD-CBU-033-07 del 26 de julio de 2007. M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña
- FA-D-476-07 del 30 de agosto de 2007. Dra. Sandra Badilla Chaves. Decana de la Facultad de Farmacia. Asamblea de Facultad.
- Memorando EEFD-MMA-013-07 del 26 de julio de 2007. Profesora M.<sup>a</sup> de los Ángeles Monge Alvarado. Escuela de Educación Física y Deportes.

**A favor con observaciones:**

- SG-D-0461-2007 del 1.º de agosto de 2007. Lic. Jorge M. Moya Montero. Director, Sede de Guanacaste.
- EED-943-8-07 del 6 de agosto de 2007. M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez. Directora, Escuela de Enfermería. Asamblea de la Escuela.
- EFD-D-698-07 del 27 de junio de 2007. Lic. Sonia Carballo Vargas. Directora, Escuela Formación Docente.

**En desacuerdo con la propuesta:**

- ECCI-278-2007 del 17 de julio de 2007. Dr. Marcelo Jenkins Coronas. Director *a.í.*, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.
- ECCI-287-2007 del 17 de julio de 2007. Adenda al oficio ECCI-278-2007. Dr. Vladimir Lara Villagrán. Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.
- Correo del 12 de julio de 2007. Víriam Leiva. Profesora Asociada.
- Correo julio 13 de 2007. Ileana Alpízar. Profesora, Escuela de Ciencias de la Computación y la Informática.
- EF-N.º 459-07 del 16 de octubre de 2007. Dr. Manuel Triana Ortiz. Director, Escuela de Filosofía. Asamblea de Escuela de Filosofía.
- Nota del 31 de julio de 2007. Profesora Cinthya Campos Salazar<sup>7</sup>. Profesora, Escuela de Educación Física y Deportes.
- EM-D-601-09-2007 del 27 de setiembre de 2007. Dr. Luis Diego Calzada Castro. Director, Escuela de Medicina. Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina.

**Dudas sobre la consulta:** M.Sc. Olman Vargas Zumbado. Profesor y asambleísta, Escuela de Educación Física y Deportes.

5. La propuesta de modificación está fundamentada en los principios de participación democrática, en donde en un proceso de elección la persona que ocupa el cargo debe ser aquella que obtenga el apoyo de la mayoría.
6. En las sesiones N.ºs 5218, artículo 5, del 18 de diciembre de 2007, y 5219, artículo 3, del 19 de diciembre de 2007, el Consejo Universitario acordó publicar para segunda consulta, en el Semanario *Universidad*, la propuesta de modificación a los artículos 90, 103 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La publicación se realizó en el Semanario *Universidad* del 28 de febrero de 2008, por 15 días hábiles, desde el 29 de febrero de 2007 hasta el 20 de marzo de 2008. De esta consulta no se recibieron observaciones.

**ACUERDA:**

Aprobar, en primera sesión ordinaria, la siguiente modificación a los artículos 90 y 103, según lo establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

Propuesta de modificación a los artículos 90, 103 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*  
(Primer debate)

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTÍCULO 90.- La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos	ARTÍCULO 90.- La elección del Decano <u>o Decana</u> la hará la Asamblea de Facultad respectiva, por un período de cuatro años. Podrá ser candidato <u>o candidata a reelección una sola vez consecutiva. siempre</u> <del>que así lo acuerden en votación</del>

<sup>7</sup> Voto contemplado en oficio EEFD-D-787-07 por la M.Sc. Maureen Meneses Montero. Dir. Esc. Educación Física y Deportes. Aquí los comentarios de la suscrita.

terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.	<del>secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato o la candidata hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</del>
--	--

TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
ARTÍCULO 103.- La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.	ARTÍCULO 103.- La elección de Director <u>o Directora</u> la hará la Asamblea de la Escuela respectiva, por un período de cuatro años. Podrá ser candidato <u>o candidata</u> a reelección <u>una sola vez consecutiva</u> . <del>siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes.</del> Para ser Director <u>o Directora</u> de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano <u>o Decana</u> . Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato <u>o la candidata</u> hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.

#### ARTÍCULO 4

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación del tiempo y una ampliación de la agenda para incluir la solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación del tiempo hasta las trece horas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:**

- 1. Ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.**
- 2. Ampliar la agenda para incluir la solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García.**

#### ARTÍCULO 5

**El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dirección PD-08-06-023, para ampliar el plazo a la Rectoría para que cumpla con el acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5137, artículo 1, acuerdo 4, del 1.º de marzo de 2007, sobre la implementación de un sistema de información que permita realizar un análisis anual del avance institucional en la gestión y ejecución de las políticas.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expone la propuesta, que a la letra dice:

**“CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5137, artículo 1, acuerdo 4, del 1.º de marzo de 2007, el Consejo Universitario acordó en relación con la *Definición de políticas institucionales para el año 2008*.

*4. Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de un año, diseñe e implemente un sistema de información que permita realizar un análisis anual sobre el avance institucional en la gestión y ejecución de las políticas.*

ACUERDO FIRME

2. En el oficio CU-D-08-04-166, del 10 de abril de 2008, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, que le informara sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual a la letra dice:

*Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: “Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario”.*

3. Mediante el oficio R-2205-2008, del 30 de abril del 2008, la Rectoría solicitó una prórroga hasta el 30 de junio de 2008, para cumplir con el acuerdo adoptado en la sesión N.º 5137, artículo 1, acuerdo 4, del 1.º de marzo de 2007, señalando lo siguiente:

(...) respecto al diseño e implementación de un sistema de información para analizar anualmente el avance institucional en la gestión y ejecución de las políticas, me permito comunicarle que la Oficina de Planificación lleva bastante adelantado la elaboración de la propuesta, incluso se están dividiendo por grupos de políticas, pero aún no se ha podido finalizar. (...)

**ACUERDA:**

Conceder a la Rectoría una prórroga al 30 de junio del año 2008, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5137, artículo 1, acuerdo 4, del 1.º de marzo de 2007, sobre la implementación de un sistema de información que permita realizar un análisis anual del avance institucional en la gestión y ejecución de las políticas.”

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5137, artículo 1, acuerdo 4, del 1.º de marzo de 2007, el Consejo Universitario acordó en relación con la *Definición de políticas institucionales para el año 2008*.

**4. Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de un año, diseñe e implemente un sistema de información que permita realizar un análisis anual sobre el avance institucional en la gestión y ejecución de las políticas.**

**ACUERDO FIRME**

2. En el oficio CU-D-08-04-166, del 10 de abril de 2008, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, que le informara sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual a la letra dice:

**Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: “Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario”.**

3. Mediante el oficio R-2205-2008, del 30 de abril del 2008, la Rectoría solicitó una prórroga hasta el 30 de junio de 2008, para cumplir con el acuerdo adoptado en la sesión N.º 5137, artículo 1, acuerdo 4, del 1.º de marzo de 2007, señalando lo siguiente:

*(...) respecto al diseño e implementación de un sistema de información para analizar anualmente el avance institucional en la gestión y ejecución de las políticas, me permito comunicarle que la Oficina de Planificación lleva bastante adelantado la elaboración de la propuesta, incluso se están dividiendo por grupos de políticas, pero aún no se ha podido finalizar. (...)*

**ACUERDA:**

**Conceder a la Rectoría una prórroga al 30 de junio del año 2008, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5137, artículo 1, acuerdo 4, del 1.º de marzo de 2007, sobre la implementación de un sistema de información que permita realizar un análisis anual del avance institucional en la gestión y ejecución de las políticas.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 6**

**La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta, según oficio PD-08-06-024, la propuesta para una ampliación de la prórroga aprobada a la Rectoría en la sesión N.º 5219, del 19 de diciembre de 2007, artículo 5, a fin de que cumpla con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la sesión 5129, del 6 de febrero de 2007, artículo 3, sobre la modificación integral del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

**“CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5129, artículo 3, del 6 de febrero de 2007, el Consejo Universitario acordó:

1. *Solicitar a la Rectoría que:*

*En un plazo no mayor de seis meses presente al Consejo Universitario la propuesta para la modificación integral del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo de este Órgano Colegiado, tomado en la sesión N.º 4918, artículo 6, del 5 de octubre de 2004.*

*Se solicita que en esta propuesta se ajuste la normativa a la práctica adoptada por la Administración en materia de escalafones y se defina un mecanismo para la evaluación del desempeño como requisito para la asignación de escalafones.*

**ACUERDO FIRME**

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5219, artículo 5, del 19 de diciembre de 2007, por solicitud de la Dra. Libia Herrero Uribe, Rectora a.i., (oficio R-6905-2007 del 30 de octubre de 2007), acordó prorrogar al mes de marzo de 2008, el plazo para que la Rectoría presentara la modificación integral al *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios*.
3. En el oficio CU-D-08-04-166, del 10 de abril de 2008, la Dirección del Consejo Universitario, solicitó a la Rectora Dra. Yamileth González García, que le informara sobre el estado de estos acuerdos. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del Estatuto Orgánico, el cual, a la letra dice:

*Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: "Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario"*

4. Mediante el oficio R-2205-2008, del 30 de abril del 2008, la Rectoría solicitó una prórroga de tres meses para cumplir con los acuerdos adoptados en la sesión N.º 5129, artículo 3, y en la sesión N.º 5219, artículo 5, y señaló lo siguiente:

*A pesar de que la propuesta ya está elaborada y revisada por la Oficina Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos la enviará a la Vicerrectoría de Administración para que sea revisada y posteriormente remitirla al Consejo Universitario, debido a que también se están valorando aspectos que han surgido con la aplicación del estudio integral de puestos, recientemente aprobado y que están relacionados con este reglamento*

#### **ACUERDA:**

Conceder a la Rectoría una ampliación de la prórroga aprobada en la sesión N.º 5219, artículo 5, del 19 de diciembre de 2007, la cual tendrá como fecha límite el 31 de julio del año 2008, a fin de que cumpla con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5129, artículo 3, del 6 de febrero de 2007, sobre la modificación integral del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*. "

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5129, artículo 3, del 6 de febrero de 2007, el Consejo Universitario acordó:

2. *Solicitar a la Rectoría que:*

*En un plazo no mayor de seis meses presente al Consejo Universitario la propuesta para la modificación integral del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo de este Órgano Colegiado, tomado en la sesión N.º 4918, artículo 6, del 5 de octubre de 2004.*

*Se solicita que en esta propuesta se ajuste la normativa a la práctica adoptada por la Administración en materia de escalafones y se defina un mecanismo para la evaluación del desempeño como requisito para la asignación de escalafones.*

**ACUERDO FIRME**

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5219, artículo 5, del 19 de diciembre de 2007, por solicitud de la Dra. Libia Herrero Uribe, Rectora a.í., (oficio R-6905-2007 del 30 de octubre de 2007), acordó prorrogar al mes de marzo de 2008, el plazo para que la Rectoría presentara la modificación integral al *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios*.

3. En el oficio CU-D-08-04-166, del 10 de abril de 2008, la Dirección del Consejo Universitario, solicitó a la Rectora Dra. Yamileth González García, que le informara sobre el estado de estos acuerdos. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra dice:

*Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: “Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario”*

4. Mediante el oficio R-2205-2008, del 30 de abril del 2008, la Rectoría solicitó una prórroga de tres meses para cumplir con los acuerdos adoptados en la sesión N.º 5129, artículo 3, y en la sesión N.º 5219, artículo 5, y señaló lo siguiente:

*A pesar de que la propuesta ya está elaborada y revisada por la Oficina Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos la enviará a la Vicerrectoría de Administración para que sea revisada y posteriormente remitirla al Consejo Universitario, debido a que también se están valorando aspectos que han surgido con la aplicación del estudio integral de puestos, recientemente aprobado y que están relacionados con este reglamento*

**ACUERDA:**

Conceder a la Rectoría una ampliación de la prórroga aprobada en la sesión N.º 5219, artículo 5, del 19 de diciembre de 2007, la cual tendrá como fecha límite el 31 de julio del año 2008, a fin de que cumpla con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en

la sesión N.º 5129, artículo 3, del 6 de febrero de 2007, sobre la modificación integral del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*.

## ACUERDO FIRME

### ARTÍCULO 7

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, según oficio PD-08-06-025, presenta la propuesta para modificar las fechas de las solicitudes de apoyo financiero, aprobadas en la sesión N.º 5242, del miércoles 16 de abril de 2008, artículo 8, para los señores Eladio Matamoros Lobo, cédula 2-269-966, y William Carvajal Vega, cédula 1-353-214, a fin de que sean asignadas en los días del 16 al 20 de julio de 2008.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

#### “CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5242, artículo 8, del miércoles 16 de abril de 2008, el Consejo Universitario acordó:

*Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:*

Carvajal Vega, William  Sede Regional de Occidente	Trabajador Operativo C	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 30 de abril al 4 de mayo  Itinerario: Del 30 de abril al 4 de mayo	Encuentro Centroamericano de Estudiantes y Profesores de Derecho Internacional.  Asistirá como chofer asignado para atender la gira con destino a San Salvador, en el marco de la actividad mencionada	\$666 Viáticos \$50 Visas  Total Presupuesto Ordinario: \$716
Matamoros Lobo, Eladio  Sede Regional de Occidente	Trabajador Operativo C	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 30 de abril al 4 de mayo  Itinerario: Del 30 de abril al 4 de mayo	Encuentro Centroamericano de Estudiantes y Profesores de Derecho Internacional.  Asistirá como chofer asignado para atender la gira con destino a San Salvador, en el marco de la actividad mencionada.	\$666 Viáticos \$50 Visas  Total Presupuesto Ordinario: \$716

2. Mediante oficio de fecha 16 de abril del 2008, la licenciada Isabel Montero Mora, profesora de la Carrera de Derecho de la Sede Regional de Occidente, informa a la Rectoría y a la Oficina de Transportes, la modificación de las fechas de la gira a El Salvador, programada del 30 de abril al 4 de mayo, por cuanto el Gobierno salvadoreño había decretado el cierre de todas las oficinas administrativas para los días 1 y 2 mayo.
3. En el oficio OSG-ST-258-2008, de fecha 22 de abril de 2008, el licenciado Pedro Navarro Torres, Jefe de la Sección de Transportes, solicitó al Consejo Universitario, modificar las fechas autorizadas para emitir los viáticos

de los señores Eladio Matamoros Lobo, cédula 2-269-966 y William Carvajal Vega, cédula 1-353-214, por cuanto la gira a El Salvador se trasladó para los días del 16 al 20 de julio de 2008.

**ACUERDA:**

Modificar las fechas de las solicitudes de apoyo financiero, aprobadas en la sesión N.º 5242, artículo 8, para los señores Eladio Matamoros Lobo, cédula 2-269-966 y William Carvajal Vega, cédula 1-353-214, a fin de que sean asignadas en los días del 16 al 20 de julio de 2008.”

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión la propuesta.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ comenta que esto le tiene que servir al Consejo Universitario para ponerse a pensar en la búsqueda de algún mecanismo de flexibilidad que le permita actuar a la Administración cuando exista una modificación que no altere, por el fondo, el acuerdo primigenio, pues considera que prácticamente es innecesario que un acuerdo como este vuelva al Consejo Universitario, ya que no está alterando nada, sino solamente es un cambio de fechas.

Le parece que es pertinente y oportuno aprovechar este caso para hacer la excitativa y la propuesta de que se busque ese mecanismo y dar la flexibilidad que estos casos ameritan; por ejemplo, otros casos donde se da la variación interna en los montos que les asignan para pasajes, viáticos, etc., y por \$5 vuelven al Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE les recuerda que en este momento la Comisión de Reglamentos tiene este reglamento en estudio, por lo que le solicita al M.Sc. Alfonso Salazar que analice esas inquietudes dentro de esa revisión, ya que eso implicaría modificaciones a la normativa directamente. Podrían aprovechar que el reglamento está en estudio para simplificar un poco los trámites; de hecho, la propuesta que está revisando la Comisión es todavía mucho más fuerte en cuanto a la simplificación de trámites.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5242, artículo 8, del miércoles 16 de abril de 2008, el Consejo Universitario acordó:

**Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:**

Carvajal Vega, William  Sede Regional de Occidente	Trabajador Operativo C	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 30 de abril al 4 de mayo  Itinerario: Del 30 de abril al 4 de mayo	Encuentro Centroamericano de Estudiantes y Profesores de Derecho Internacional.  Asistirá como chofer asignado para atender la gira con destino a San Salvador, en el marco de la actividad mencionada	\$666 Viáticos \$50 Visas  Total Presupuesto Ordinario: \$716
Matamoros Lobo, Eladio  Sede Regional de Occidente	Trabajador Operativo C	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 30 de abril al 4 de mayo  Itinerario: Del 30 de abril al 4 de mayo	Encuentro Centroamericano de Estudiantes y Profesores de Derecho Internacional.  Asistirá como chofer asignado para atender la gira con destino a San Salvador, en el marco de la actividad mencionada.	\$666 Viáticos \$50 Visas  Total Presupuesto Ordinario: \$716

2. Mediante oficio de fecha 16 de abril del 2008, la licenciada Isabel Montero Mora, profesora de la Carrera de Derecho de la Sede Regional de Occidente, informa a la Rectoría y a la Oficina de Transportes, la modificación de las fechas de la gira a El Salvador, programada del 30 de abril al 4 de mayo, por cuanto el Gobierno salvadoreño había decretado el cierre de todas las oficinas administrativas para los días 1 y 2 mayo.
- 3 En el oficio OSG-ST-258-2008, de fecha 22 de abril de 2008, el licenciado Pedro Navarro Torres, Jefe de la Sección de Transportes, solicitó al Consejo Universitario, modificar las fechas autorizadas para emitir los viáticos de los señores Eladio Matamoros Lobo, cédula 2-269-966 y William Carvajal Vega, cédula 1-353-214, por cuanto la gira a El Salvador se trasladó para los días del 16 al 20 de julio de 2008.

**ACUERDA:**

Modificar las fechas de las solicitudes de apoyo financiero, aprobadas en la sesión N.º 5242, artículo 8, para los señores Eladio Matamoros Lobo, cédula 2-269-966 y William

**Carvajal Vega, cédula 1-353-214, a fin de que sean asignados para el período comprendido entre el 16 y el 20 de julio de 2008.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO 8**

**El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González García, según oficio R-3312-2008, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que la Dra. Yamileth González tenía la intención de asistir a la sesión de hoy, pero no le fue posible, por lo que envió la nota que dice:

*Me permito informarle que el día de hoy, lamentablemente, no puedo asistir a la sesión del Consejo Universitario, debido a que se presentaron otros asuntos urgentes inesperadamente.*

Añade que son asuntos propios de la Rectoría que ocuparon la mañana de la señora Rectora hoy.

Posteriormente, somete a votación la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso a la Dra. Yamileth González García para que se ausente de sus labores en este Órgano Colegiado el 10 de junio, dado que se le presentaron otros asuntos urgentes inesperadamente.**

## **ACUERDO FIRME**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ les recuerda que se les acaba de distribuir el dictamen sobre el presupuesto extraordinario N.º 1, el cual van a discutir mañana, por lo cual sería importante, por la trascendencia que tiene y por el monto –12.002.000.000 de colones– que lo analicen, lo reflexionen y lo pongan bajo la almohada, a fin de discutirlo en la sesión de mañana.

A las doce horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

*M.Sc. Marta Bustamante Mora*  
Directora  
Consejo Universitario

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*